

Informe 2019 sobre el estado del sistema educativo

Curso 2017-2018

Ministerio
de Educación y
Formación Profesional

Consejo
Escolar
del Estado

Capítulo E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional



Consejo Escolar del Estado

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.educacionyfp.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Redacción

Enrique Roca Cobo, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Miguel Ángel Barrio de Miguel, M. Almudena Collado Martín, Raquel González-Albo Arévalo, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, M. Soledad Jiménez Benedit e Isabel Pescador Albiach.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Carmen Sainz de Aja González.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Secretaría de Estado de Educación y
Formación Profesional
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2019

NIPO:
847-19-139-0 (IBD)
847-19-140-3 (Línea)

ISBN:
978-84-369-5924-6

DOI:
10.4438/i19cee

Capítulo E

La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional

E1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas	497
E1.1. Enseñanzas de régimen general	497
E1.2. Enseñanzas de régimen especial	499
E2. La inspección educativa	500
E2.1. La Inspección Central	500
E2.2. La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	503
E3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	504
E3.1. Alumnado, profesorado, centros docentes	505
E3.2. Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado	515
E3.3. Resultados de las evaluaciones de diagnóstico	533
E4. La educación en el exterior	539
E4.1. Centros docentes de titularidad del Estado español	539
E4.2. Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español	543
E4.3. Secciones españolas en centros de otros Estados	544
E4.4. Presencia española en Escuelas Europeas	545
E4.5. Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas	547
E4.6. Otros programas de Educación en el Exterior	548
E4.7. Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros	551
E4.8. Provisión de puestos de personal docente en el exterior	554
E4.9. Evolución de los programas de Educación en el exterior	555

E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional

El apartado C1 de este INFORME describe el sistema de distribución competencial configurado por la Constitución Española en lo que respecta a la materia educativa, según el cual las competencias educativas entre el Estado y las Comunidades Autónomas se distribuyen en los términos previstos en el artículo 148 y 149 del Texto Constitucional.

El proceso de traspaso y consolidación de competencias educativas desde el Estado a las Comunidades Autónomas quedó conformado tras la reforma de diversos Estatutos de Autonomía en el año 2000, configurándose un sistema de distribución competencial que reserva al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales. También asigna al Estado la regulación de las normas básicas para el desarrollo de los aspectos incluidos en el artículo 27 de la Constitución, referido a derechos constitucionales relacionados con el ámbito educativo.

Aquellas materias educativas que no hubieran sido asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía corresponden al Estado.

Estas circunstancias concurren en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos centros educativos dependientes del Estado y situados en el exterior. En estos casos, el sistema educativo es regulado y gestionado por el Estado, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que juega un papel similar al del resto de Administraciones educativas en sus respectivos ámbitos territoriales.

Según lo expuesto, y tal y como ha quedado puesto de manifiesto a lo largo de este INFORME, las competencias en educación atribuidas al Estado se concretan en la actuación de las Cortes Generales, el Gobierno del Estado y el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Por lo que respecta a este último, el Ministerio desarrolla la normativa educativa básica aprobada por el Estado y gestiona los centros educativos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y de los centros en el exterior, según se detalla en este Capítulo.

E1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

E1.1. Enseñanzas de régimen general

Educación Infantil

Durante el ámbito temporal del curso que se analiza en este INFORME no fueron publicadas modificaciones del currículo impartido en los dos ciclos de las enseñanzas de Educación Infantil, regulado por la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre.¹

Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan para los dos ciclos de la etapa en las siguientes áreas: Conocimiento de sí mismo y autonomía personal; Conocimiento del entorno; Lenguajes: comunicación y representación.

En el primer ciclo se atiende especialmente a la adquisición de hábitos elementales de salud y bienestar, a la mejora de las destrezas motrices y de las habilidades manipulativas, al desarrollo del lenguaje, al establecimiento de vínculos afectivos con los demás y a la regulación progresiva de la expresión de sentimientos y emociones.

En el segundo ciclo se inicia el aprendizaje de la lectura y la escritura en función de las características y de la experiencia de cada niño y se propician experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión plástica y musical. Además se inicia una aproximación al uso oral de una lengua extranjera en actividades comunicativas relacionadas con las situaciones habituales del aula.

1. < BOE-A-2008-222 >

Educación Primaria

Durante el curso que se analiza en este INFORME fue aprobada la Resolución de 4 de diciembre de 2017², de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, que modificó el Anexo I de la Resolución aprobada el 30 de marzo de 2016, del curso precedente, mediante la que se definieron los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria en relación al trabajo desempeñado por madres y padres. Como ya se indicó en el Informe del curso correspondiente, tras la aprobación del Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, la prueba final en este nivel educativo se había transformado en una prueba muestral, de diagnóstico y sin efectos académicos.

Por otra parte, el Ministerio procedió a la creación, organización y ordenación de las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla (Resolución de 20 de diciembre de 2017³, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades).

En el resto de aspectos de la Educación primaria se mantuvo la regulación académica curricular vigente hasta entonces para el ámbito territorial del Ministerio, incluida en la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril⁴.

Educación Secundaria Obligatoria

Esta etapa educativa no se vio modificada en lo que respecta a sus aspectos académicos y curriculares durante el curso que se examina. Por tanto, prosiguió la aplicación de la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio⁵, por la que se aprobó en su momento el currículo aplicable al ámbito gestionado por el Ministerio.

Bachillerato

Por lo que se refiere al Bachillerato en el ámbito de los centros en el exterior, la Orden ECD/42/2018, de 25 de enero⁶ determinó para las pruebas que debían celebrarse en el curso 2017-2018, las características, y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas y facultó al titular de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades para adaptar la aplicación de las normas recogidas en el Real Decreto 310/2017 a las necesidades y situación del alumnado de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, así como de los procedentes de programas educativos en el exterior, de programas internacionales, de enseñanzas de Bachillerato europeo, de sistemas educativos extranjeros y de las enseñanzas a distancia. Dicha adaptación fue acometida por la Resolución de 28 de febrero de 2018⁷, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE 13.03.2018).

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) debía organizar la evaluación de Bachillerato de los estudiantes procedentes de los centros docentes españoles situados en el exterior del territorio nacional. En el caso de los estudiantes procedentes de los centros españoles en Marruecos, esta prueba estaba organizada por la Universidad de Granada.

Dicha Resolución completaba las instrucciones dictadas por la Resolución de 11 de septiembre de 2017⁸, dirigidas al alumnado que seguía las Enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de *Baccalauréat*.

La aplicación de la ordenación curricular continuó rigiéndose por la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio⁹, en los términos marcados por el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre.

2. < BOE-A-2017-15594 >

3. < BOE-A-2018-697 >

4. < BOE-A-2014-4626 >

5. < BOE-A-2015-7662 >

6. < BOE-A-2018-984 >

7. < BOE-A-2018-3434 >

8. < BOE-A-2017-10818 >

9. < BOE-A-2015-7662 >

Formación Profesional

En el curso 2017-2018, correspondiente a este INFORME, el Consejo Escolar del Estado dictaminó diversas Órdenes por las que se aprobaban los currículos de algunos títulos de formación profesional, de aplicación en el territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. No obstante, su publicación en el Boletín Oficial del Estado no se llevó a cabo durante el mencionado curso, por lo que no fueron implantados. Esta circunstancia concurrió en el Título Profesional Básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas, así como en el Título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, de ordenación de la Formación Profesional del sistema educativo, quedó invariable.

Por otra parte, mediante la Orden ECD/188/2018, de 12 de febrero¹⁰ se autorizó la implantación de las enseñanzas de formación profesional de Grado Superior correspondientes a los títulos de Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica y de Técnico Superior en Administración y Finanzas, impartidos en la Academia Básica del Aire de León, a partir del curso 2018-2019.

E1.2. Enseñanzas de régimen especial

Enseñanzas de Idiomas

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se regularon por la Orden EFP/962/2018¹¹, de 18 de septiembre, que afecta a los currículos y la organización de los niveles básico A2, intermedio B1 e intermedio B2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, árabe, español como lengua extranjera, francés e inglés, así como del nivel avanzado C1 de inglés, impartidas en las escuelas oficiales.

Enseñanzas Artísticas

La regulación académica y curricular de las enseñanzas artísticas permaneció en los mismos términos que en cursos precedentes, con la salvedad de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

Durante el curso correspondiente a este INFORME se publicaron las siguientes normas:

- Orden ECD/1009/2017, de 18 de octubre¹², que estableció el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.
- Orden EFP/1378/2018, de 18 de diciembre¹³, que fijó el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, el cual debía ser implantado en el territorio gestionado por el Ministerio ya en el curso 2018-2019.
- Orden EFP/1379/2018¹⁴, de 18 de diciembre, que reguló el currículo del ciclo formativo de grado medio del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera y su implantación debía llevarse a cabo también en el territorio de gestión directa del Ministerio en el curso 2018-2019.

Esta Orden modificaba dos órdenes de currículo de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual: la Orden ECD/1564/2013, de 2 de agosto¹⁵, que establecía el currículo del ciclo formativo de grado medio del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo; y la Orden modificada era la Orden ECD/1565/2013, de 2 de agosto¹⁶, que regulaba el currículo del ciclo formativo de grado superior del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.

10. < BOE-A-2018-2691 >

11. < BOE-A-2018-12763 >

12. < BOE-A-2017-12069 >

13. < BOE-A-2018-17694 >

14. < BOE-A-2018-17695 >

15. < BOE-A-2013-9023 >

16. < BOE-A-2013-9024 >

Enseñanzas Deportivas

En el curso 2017-2018, objeto de este INFORME, el Ministerio de Educación y Formación Profesional procedió a la aprobación de la Orden ECD/337/2018, de 26 de marzo¹⁷, por la que se estableció el currículo de los ciclos de grado superior correspondientes a los Títulos de Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Tranquilas.

También se publicó la Orden ECD/338/2018, de 26 de marzo¹⁸, mediante la que se establecieron los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio de los Títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas.

E2. La inspección educativa

E2.1. La Inspección Central

La Inspección Central desarrolla básicamente sus funciones en la acción educativa en el exterior; fundamentalmente se ocupa de los centros y programas educativos en el exterior y, además, supervisa las enseñanzas de Formación Profesional impartidas en academias militares, las enseñanzas a distancia CIDEAD y las aulas itinerantes en circos.

Durante el curso 2017-2018 realizó 73 visitas a centros y programas y emitió 329 informes relacionados con los informes de visitas de inspección, los informes de renovación de docentes, informes prescriptivos sobre horarios, propuestas de jefaturas de departamento, proyectos de dirección, reclamaciones de notas y los informes sobre los proyectos de supervisión.

En los informes de Inspección sobre los Programas de la Acción Educativa en el Exterior se mencionan las siguientes propuestas para la mejora:

- Centros de titularidad del Estado español

Los informes a este respecto se reafirman en la necesidad de revisar, por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, algunos aspectos de la normativa para actualizar la regulación de la función que realizan los centros docentes en el exterior y los objetivos de la acción educativa española en ese contexto, sobre todo en cuanto al criterio de excelencia educativa. Además recogen propuestas sobre la plantilla de profesores, especialmente en lo que afecta a los interinos y contratados y reiteran las necesidades de actualizar el equipamiento en algunos centros.

- Centros de titularidad mixta, con participación del Estado español

Durante el curso estuvieron en funcionamiento dos centros de estas características, situados en Rosario (Argentina) y en Sao Paulo (Brasil). En ellos se imparte el currículo del país y, además, los contenidos propios del currículo español de Lengua y Literatura española y de Geografía e Historia de España; de esta manera su alumnado puede conseguir la doble titulación académica. El profesorado de los centros es local y cuentan con la presencia de funcionarios españoles que imparten las materias del currículo español.

- Centros de convenio con otras instituciones

Estos centros asumen un importante papel en la difusión de la lengua y cultura españolas en los países de América Latina a través de convenios con diferentes instituciones. En este sentido, los informes de la Inspección central han considerado que los centros de convenio deberían recibir el apoyo del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la concesión de becas y ayudas al alumnado para realizar visitas de estudio en España, y a través de la organización de cursos de formación dirigidos al profesorado sobre contenidos y metodología de Lengua y Literatura Española y Geografía e Historia de España.

17. < BOE-A-2018-4549 >

18. < BOE-A-2018-4550 >

- Centros españoles en el exterior de titularidad privada

La supervisión de la Inspección se dirige especialmente a la exigencia de titulación del profesorado y a la cumplimentación de los documentos oficiales.

- Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE)

En este programa se han matriculado 1.436 alumnos más que en el curso anterior. No obstante, la inspección educativa ha considerado en sus informes que existen aspectos que son mejorables, como la circunstancia de que el curso de formación en Aula Internacional debería ser previo a la incorporación del profesorado a la ALCE. Asimismo, se propone complementar esta medida con la figura de los coordinadores de nivel en cada Agrupación, cuya función quedaría limitada a abrir y cerrar las unidades (garantizando así la uniformidad en la temporalización de la programación de la Agrupación) y a la confección de informes para facilitar la tarea de la Dirección. Aunque han mejorado mucho los materiales, se deberían diseñar unidades multinivel que facilitasen la programación del aula presencial cuando los grupos sean multinivelares.

- Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados

La Inspección ha recomendado continuar dando visibilidad a este programa a través de internet, en las diferentes páginas web, introduciendo información relevante relativa a contenidos curriculares, actividades culturales, intercambios escolares, informaciones relacionadas con los trámites necesarios para solicitar el Título de Bachiller español, y explicando las ventajas de la doble titulación para acceder a estudios superiores. Cabría destacar los siguientes comentarios de algunos países:

- Alemania. Los alumnos obtienen unos resultados excelentes.
- Estados Unidos. Se propone mantener e impulsar tanto el programa como las secciones en los diferentes centros escolares de Miami, así como en la UNIS en Nueva York, que son muy valorados por las familias.
- Italia. Se estima de especial importancia la firma con las autoridades educativas italianas de los acuerdos pertinentes para determinar con precisión los compromisos y las características de las secciones españolas en Italia y poder elaborar, posteriormente, las instrucciones sobre la organización y funcionamiento de estas.

- Secciones bilingües en centros de titularidad de otros Estados

Ubicadas en Europa Central y Oriental, desde 1988, y en China y Turquía, recientemente, constituyen uno de los programas de mayor importancia numérica en cuanto a la promoción de la lengua y cultura españolas. Durante el curso 2017-2018 se implantaron experimentalmente dos nuevas secciones en la Federación Rusa en Kazán y en Rostov del Don, que se sumaron a las cuatro existentes desde hace tiempo en Moscú.

Al finalizar sus estudios, si así está previsto en el Acuerdo bilateral, el alumnado tiene derecho a obtener doble titulación, la propia del país y el Título de Bachiller español. La inspección Central colabora en los tribunales externos de los países que presentan a los alumnos a la doble titulación.

Con objeto de asegurar una enseñanza de calidad, los informes de la Inspección Central consideran necesario favorecer la estabilidad, a la vez que facilitar la formación del profesorado español destinado en esos países.

- Escuelas Europeas

El profesorado español imparte docencia en seis escuelas europeas, algunas de ellas con secciones lingüísticas españolas y en las que no existe sección española se imparte el español como Lengua Extranjera III y IV. También se atiende en estas escuelas a los alumnos españoles de los niveles de Educación Infantil y Primaria.

La Inspección Central participa en la organización de las pruebas de Bachillerato/BAC con el propósito de garantizar su calidad y comprobar que se ajustan a la normativa vigente.

- Supervisión de proyectos.

Durante el curso 2017-2018 se continuó con el «Proyecto de supervisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje y sus resultados», llevado a cabo en el Liceo Cervantes de Roma.

Se supervisó el Plan de Convivencia en El C.E Ramón y Cajal de Tánger, en el IE Giner de los Ríos de Lisboa (Portugal) y en el IE Juan Ramón Jiménez de Casablanca (Marruecos).

También se supervisaron los planes de lectura llevados a cabo en el IE Vicente Cañada Blanch de Londres, (Reino Unido), en el CE Federico García Lorca de París (Francia), en el C. E María Moliner de Andorra y en el CEEE Reyes Católicos de Bogotá (Colombia).

Estas actuaciones permiten profundizar en aspectos concretos del desarrollo de la enseñanza en los centros y la colaboración en la mejora de sus prácticas educativas.

Otras actuaciones

- Evaluación del personal docente y de los asesores técnico-docentes destinados en el exterior.

La Subdirección General de Inspección realizó en el curso 2017-2018 un total de 211 informes de evaluación del personal docente destinado en el exterior: 85 de maestros, 107 de profesores de secundaria y 19 de asesores técnico-docentes, de un total del 335 maestros, 355 profesores de secundaria y 70 asesores técnicos.

- Supervisión ordinaria del funcionamiento de la organización de los ciclos de Formación Profesional de Grado Superior en centros docentes militares.

La Inspección ha estimado conveniente establecer en la agenda anual a los convenios suscritos con cada Comunidad Autónoma, las bases de selección y contratación del profesorado civil, impulsando progresivamente una mayor estabilidad.

- Participación en el proceso de provisión de puestos de personal docente y asesores técnicos en el exterior.
- Respecto al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a distancia (CIDEAD),

La Inspección Central supervisa y asesora en el desarrollo de las enseñanzas cursadas a través de la modalidad de educación a distancia. Visa los títulos académicos de todas las enseñanzas regladas que gestiona el CIDEAD y, en su caso, emite informes de reclamaciones de notas.

- Supervisión de las aulas itinerantes en los circos.

En el curso escolar 2017-2018 han funcionado 15 aulas en los circos. En los informes de la Inspección se ha puesto de manifiesto la heterogeneidad del alumnado y su bajo nivel académico debido a circunstancias tales como: la vida itinerante, el escaso apoyo y seguimiento familiar, los locales inadaptados y los escasos recursos o la falta de integración en el entorno social. En esas aulas, el maestro imparte enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y orienta en el estudio al alumnado matriculado en ESO o en Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAD) en el CIDEAD. Esta modalidad de enseñanza a distancia supone para el alumnado un cúmulo de dificultades para seguir con aprovechamiento el aprendizaje.

- Participación, colaboración y, en su caso, asesoramiento en determinados premios como:
 - Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato 2017-2018 dirigidos al alumnado de Ceuta, Melilla, centros españoles en el exterior y alumnos del CIDEAD.
 - En el curso 2017-2018 no se convocaron los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Supervisión de proyectos.

Durante el curso 2017-2018 la Inspección Central continuó con el «Proyecto de supervisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje y sus resultados», que se llevó a cabo en el Liceo Cervantes de Roma.

Se supervisó el Plan de Convivencia en El C.E Ramón y Cajal de Tángier, en el IE Giner de los Ríos de Lisboa (Portugal) y en el IE Juan Ramón Jiménez de Casablanca (Marruecos).

También fue supervisado el Plan de Lectura en el IE Vicente Cañada Blanch de Londres, (Reino Unido), en el CE Federico García Lorca de París (Francia), en el C.E María Moliner de Andorra y en el CEEE Reyes Católicos de Bogotá (Colombia).

Estas actuaciones profundizan en aspectos concretos del desarrollo de la enseñanza en los centros y colaboran en la mejora de sus prácticas educativas.

E2.2. La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

El Ministerio lleva a cabo la supervisión e inspección educativa de todos los centros, servicios, programas y actividades que integran el sistema educativo, tanto en los centros públicos como privados, dependientes de su ámbito de gestión directa, de acuerdo con lo que al respecto dispone la Orden de 29 de febrero de 1996.

Esta supervisión se efectúa a través de la Inspección de Educación que ejerce, entre otras, las funciones que se indican:

- a. Controlar y supervisar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos.
- b. Colaborar en la mejora de la práctica y el perfeccionamiento del profesorado de los centros, así como en los procesos de reforma educativa, de renovación pedagógica.
- c. Participar en la evaluación del sistema educativo, especialmente en la que corresponde a los centros escolares, la función directiva y la función docente.
- d. Velar por el cumplimiento, en los centros docentes, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.
- e. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- f. Inspeccionar e informar, a través de los cauces reglamentarios, sobre los servicios, programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por la Administración educativa, así como sobre cualquier aspecto relacionado con las tareas educativas que le sea requerido por la autoridad educativa o que conociera en el ejercicio de sus funciones.

Durante el curso 2017-2018, que se analiza en este INFORME, la Inspección de Educación llevó a cabo diversas actuaciones en los centros de las ciudades de Ceuta y Melilla, entre las que cabe enumerar como más relevantes las siguientes:

- Supervisión del cumplimiento de las instrucciones de comienzo de curso.
- Supervisión y asesoramiento sobre los documentos institucionales del Centro, como son el Proyecto educativo, las propuestas curriculares y las programaciones didácticas.
- Incorporación de propuestas de mejora presentes en la Memoria Anual y su concreción en la Programación General Anual en un plan de mejoras específico, conforme con lo establecido en las Instrucciones de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y de la Dirección General de Formación Profesional para su aplicación en las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2017-2018.
- Supervisión del grado de cumplimiento del horario del profesorado, con especial atención al dedicado a los apoyos, a otras medidas de atención a la diversidad y a las actividades complementarias.
- Supervisión del absentismo del profesorado, centrando mayor atención en los Centros de Secundaria, con el objetivo de disminuir el absentismo del profesorado y velando por el derecho a la educación del alumnado. Asimismo, fue supervisado y potenciado el seguimiento de partes de faltas de acuerdo con el protocolo elaborado.
- Supervisión del funcionamiento del Plan de Lectura.
- Aplicación del proyecto de supervisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje y sus resultados.
- Participación en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas de los maestros que aprobaron la fase de oposición y concurso en el curso 2016-2017.
- Actualización y revisión de los protocolos de supervisión de la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con necesidades educativas especiales, así como la promoción y titulación de este tipo de alumnado, fomentando los principios de normalización e inclusión.
- Presidencia de distintos órganos colegiados (selección de directivas, listas uniprovinciales, baremación de concurso de traslados...).

Las **tablas E2.1** y **E2.2** muestran las visitas realizadas e informes emitidos por las Inspecciones Educativas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso que se analiza.

Tabla E2.1
Visitas realizadas e informes emitidos por Inspección Educativa de la ciudad de Ceuta

	Número de Centros	Número de Visitas	Número de reseñas (notas)	Número de informes vinculados a las visitas	Número de otros informes
Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria	17	110	70	80	26
C. Privados Concertados de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria	6	29	9	24	6
Institutos de Educación Secundaria	6	73	45	72	12
Centros de Personas Adultas	2	2	1	4	5
Centros de Educación Especial	1	10	8	4	1
Escuelas Oficiales de Idiomas	1	3	1	1	1
Conservatorio Municipal Profesional de Música	1	2	1	1	0
Otros centros, programas o servicios		10	3	5	8
Total	34	239	138	191	59

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E2.2
Visitas realizadas e informes emitidos por Inspección Educativa de la ciudad de Melilla

	Número de Centros	Número de Visitas	Número de reseñas (notas)	Número de informes vinculados a las visitas	Número de otros informes
Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria	12	139	55	46	178
C. Privados Concertados de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria	3	28	13	13	32
Institutos de Educación Secundaria	6	62	38	38	185
Centros de Personas Adultas	1	7	5	5	12
Centros de Educación Especial	1	3	1	0	24
Escuelas Oficiales de Idiomas	1	3	2	1	3
Conservatorio Municipal Profesional de Música	1	5	2	1	0
Escuela de Arte	1	7	3	10	19
Otros centros, programas o servicios	13	20	16	9	341
Total	39	274	135	123	794

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla tienen una población similar, de 85.209 habitantes en Ceuta y de 84.708 en Melilla, a 1 de enero de 2018. Cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el *dariya*, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 45 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el

tamazight, en la variante *tarifit*, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante en las personas, pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

E3.1. Alumnado, profesorado, centros docentes

Alumnado matriculado

Durante el curso 2017-2018 el número de estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta fue de 22.560. De ellos 20.306 (90,0 %) cursaron enseñanzas de régimen general, 1.455 (6,4 %) enseñanzas de régimen especial y 799 (3,6 %) enseñanzas para personas adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla el número total de alumnos de enseñanzas no universitarias ascendió a 23.291. De estos cursaron enseñanzas de régimen general 20.884, lo que supuso el 89,7 % de todos los matriculados. En enseñanzas de régimen especial hubo 1.725 estudiantes escolarizados (7,4 %) y 682 cursaron estudios para adultos (2,9 %).

En la **tabla E3.1**, que muestra el alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general en Ceuta, observamos que en el curso 2017-2018 hubo 83 estudiantes menos en estas enseñanzas que en 2016-2017. Las disminuciones más significativas se produjeron en otros programas formativos de los centros privados concertados (-109), el primer ciclo de Educación infantil de los centros privados no concertados (-63), Bachillerato de los centros públicos (-59), Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior a distancia (-46) y en el segundo ciclo de Educación Infantil de los centros privados concertados (-36). Por otro lado, los mayores incrementos se dieron en la Educación Secundaria Obligatoria de los centros públicos (149), Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (57) y el primer ciclo de Educación infantil de los centros privados concertados (50). En cifras totales, hubo 117 alumnos y alumnas más matriculados en los centros públicos y disminuyeron las cifras de alumnado matriculado en centros privados concertados (-129) y en centros privados no concertados (-71).

Tabla E3.1

Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018				Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	302	50	71	423	0	50	-63	-13
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.670	769	0	3.439	-14	-36	0	-50
Educación Primaria	5.912	1.741	0	7.653	16	-15	0	1
Educación Especial	127	0	0	127	-4	0	0	-4
ESO	3.535	1.119	0	4.654	149	-17	0	132
Bachillerato	1.244	0	77	1.321	-59	0	-8	-67
Bachillerato a distancia	148	0	0	148	0	0	0	0
C.F. FP Básica	372	42	0	414	-9	-2	0	-11
C.F. FP Grado Medio	879	0	0	879	57	0	0	57
C.F. FP Grado Superior	758	0	0	758	20	0	0	20
C.F. FP Grado Medio a distancia	265	0	0	265	7	0	0	7
C.F. FP Grado Superior a distancia	137	0	0	137	-46	0	0	-46
Otros programas formativos	8	80	0	88	0	-109	0	-109
Total	16.357	3.801	148	20.306	117	-129	-71	-83

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo una disminución en la matrícula de 107 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla E3.2**). Las disminuciones más importantes se produjeron en Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica (-73), el primer ciclo de Educación infantil de los centros privados no concertados (-70), Bachillerato (-69), el segundo ciclo de Educación infantil de los centros públicos (-47) y otros programas formativos de los centros privados concertados (-42). Sin embargo, ha aumentado significativamente el alumnado matriculado en Educación Primaria en los centros públicos (127), Educación Secundaria Obligatoria (59), primer ciclo de Educación infantil de los centros privados concertados (57), Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio de centros públicos (55) y Educación Primaria de los centros privados concertados (37). En cifras globales, hubo 19 alumnos y alumnas más que el curso anterior matriculados en los centros privados concertados y, por el contrario, disminuyeron los estudiantes en los centros privados no concertados (-66) y en los centros públicos (-60).

Tabla E3.2
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018				Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	544	184	230	958	2	57	-70	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	3.072	801	29	3.902	-47	3	4	-40
Educación Primaria	6.000	1.532	43	7.696	127	37	1	121
Educación Especial	106	0	0	106	1	0	0	1
ESO	4.121	472	0	4.593	59	-25	0	34
Bachillerato	1.416	0	43	1.459	-69	0	1	-68
Bachillerato a distancia	115	0	0	115	-5	0	0	-5
C.F.FP Básica	469	0	0	469	-73	0	0	-73
C.F.FP Grado Medio	660	0	0	660	55	0	0	55
C.F.FP Grado Superior	683	0	0	683	27	0	0	27
C.F.FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior a distancia	133	0	0	133	2	0	0	2
Otros programas formativos	12	98	0	110	2	-42	0	-40
Total	17.427	3.113	344	20.884	-60	19	-66	-107

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número medio de alumnos por unidad en el curso 2017-2018 en las enseñanzas de régimen general en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla E3.3**. En ella se muestra que en la Educación Secundaria Obligatoria los valores superan los 27 alumnos por unidad o grupo en los centros públicos y privados concertados de ambas Ciudades Autónomas. También se supera esta cifra en la Educación Primaria tanto de los centros públicos como privados concertados de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Educación Primaria de los centros privados concertados. Las cifras señaladas muestran que se supera con creces el número máximo de alumnado por aula o grupo contemplado en la legislación vigente.

El alumnado que cursó enseñanzas de régimen especial durante el curso 2017-2018 (ver **tablas E3.4 y E3.5**), aumentó, respecto al curso anterior, en 7 estudiantes en Ceuta y 32 en Melilla. En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes, 1.193 en Ceuta y 1.246 en Melilla. Seguidamente se encuentra la cifra correspondiente a la matrícula en Enseñanzas de Música (229 en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 300 en la de Melilla).

Las **tablas E3.6, E3.7, E3.8 y E3.9** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2017-2018, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

Tabla E3.3
Número medio de alumnos por unidad o grupo educativo en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta y Melilla. Curso 2017-2018

	Ceuta				Melilla				España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	15,9	12,5	13,4	15,1	17,0	20,4	13,5	16,5	12,4
Educación Infantil - Segundo ciclo	23,6	25,6	*	24,0	28,2	33,4	9,7	28,7	20,8
Educación Primaria	26,3	29,0	*	26,9	28,8	32,5	7,0	28,9	21,9
Educación Especial	5,5	*	*	5,5	5,9	*	*	5,9	5,3
ESO	28,7	28,0	*	28,6	29,6	29,5	*	29,6	25,3
Bachillerato	27,0	*	21,3	26,3	28,2	*	10,8	26,7	26,1
C.F. FP Básica	19,9	21,0	*	20,0	20,9	*	*	20,9	12,3
C.F. FP Grado Medio	22,0	*	*	22,0	18,8	*	*	18,8	19,1
C.F. FP Grado Superior	22,0	*	*	22,0	25,2	*	*	25,2	21,0
Otros programas formativos	8,0	16,0	*	14,7	12,0	16,3	*	15,7	11,5

* No hay alumnado matriculado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.4
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial por enseñanza y sexo en Ceuta. Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018			Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	25	8	33	9	1	10
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño	25	8	33	9	1	10
Enseñanzas Elementales de Música	68	84	152	-5	1	-4
Enseñanzas Profesionales de Música	31	46	77	3	4	7
Total Enseñanzas de Música	99	130	229	-2	5	-3
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	234	370	604	-16	-45	-61
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	98	190	288	-21	-22	-43
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	43	108	151	-12	29	17
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	13	15	28	-4	-1	-5
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	20	18	38	1	1	2
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	10	14	24	10	14	24
Total enseñanzas de idiomas	440	753	1.193	-20	14	-66
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total Enseñanzas Deportivas	0	0	0	0	0	0
Total	564	891	1.455	-13	20	7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.5
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018			Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	44	18	62	-3	6	3
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	46	54	100	2	-4	-2
Total Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño	90	72	162	-1	2	1
Enseñanzas Elementales de Música	88	101	189	7	-13	-6
Enseñanzas Profesionales de Música	42	69	111	-3	-1	-4
Total Enseñanzas de Música	130	170	300	4	-14	-10
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	213	299	512	-34	14	-20
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	167	256	423	-19	43	24
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	91	132	223	-1	28	27
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	23	29	52	13	24	37
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	6	8	14	-4	2	-2
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	10	8	18	10	5	15
Total enseñanzas de idiomas	512	734	1.246	-33	118	85
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	15	2	17	-41	-3	-44
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total Enseñanzas Deportivas	15	2	17	-41	-3	-44
Total	747	978	1.725	-71	103	32

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número de estudiantes de enseñanzas para adultos de carácter formal y no formal disminuyó respecto al curso anterior en ambas Ciudades Autónomas (-127 en Ceuta y -30 en Melilla). La pérdida más considerable se produjo en las mujeres (-122 de Ceuta y -27 en Melilla) (ver **tablas E3.6 y E3.7**).

Tabla E3.6
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por enseñanza y sexo en Ceuta.
Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018			Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	4	18	22	-14	-48	62
EE. Iniciales II	5	24	29	-3	-19	-22
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	285	231	516	0	-9	-9
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	90	63	153	38	-4	34
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	-32	-32	-64
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Superior	33	46	79	6	-10	-4
Total	417	382	799	-5	-122	-127

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.7
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018			Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	17	186	203	-7	-42	-49
EE. Iniciales II	8	66	74	0	-1	-1
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	101	191	292	0	20	20
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	57	56	113	4	-4	0
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total	183	499	682	-3	-27	-30

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.8
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por enseñanza y sexo en Ceuta.
Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018			Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	45	325	370	-1	93	92
Informática	0	0	0	-9	-27	-36
Enseñanzas técnico profesionales	10	32	42	10	32	42
Total	55	357	412	-3	-27	-30

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.9
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018			Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	14	37	51	5	5	10
Informática	13	36	49	13	36	49
Enseñanzas técnico profesionales	0	62	62	0	62	62
Otros cursos / Sin distribuir	3	29	32	3	29	32
Total	30	164	194	21	62	83

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **tabla E3.10** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación, en todas las enseñanzas. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 96,7 % de estos estudiantes están matriculados en los centros públicos y el 3,3 % en los centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 98,2 % de estos estudiantes están matriculados en los centros públicos y el 1,8 % en los centros privados concertados. En ninguna de las dos Ciudades Autónomas hay alumnado extranjero matriculado en los centros privados no concertados.

Tabla E3.10
Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad/financiación del centro en Ceuta y Melilla.
Curso 2017-2018

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	256	5	0	261	611	7	0	618
Educación Primaria	436	4	0	440	1.234	19	0	1.253
Educación Especial	0	0	0	0	16	0	0	16
ESO	140	3	0	143	355	1	0	356
Bachillerato ¹	32	0	0	32	93	0	0	93
C.F. FP Básica	15	2	0	17	57	0	0	57
C.F. FP Grado Medio ¹	29	0	0	29	55	0	0	55
C.F. FP Grado Superior ¹	23	0	0	23	40	0	0	40
Otros programas formativos FP	0	20	0	20	0	20	0	20
EE. Artísticas (2)	2	0	0	2	11	0	0	11
EE. de Idiomas	49	0	0	49	76	0	0	76
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	982	34	0	1.016	2.548	47	0	2.595

1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Profesorado

Durante el curso 2017-2018 ejercieron 1.548 docentes en enseñanzas de régimen general en la Ciudad Autónoma de Ceuta (8 menos que en el curso anterior), entre los que predominaban las mujeres (540 más que hombres). En cuanto a las enseñanzas de régimen especial, cabría destacar que hubo un total de 38 docentes y que, al contrario que en el anterior, este curso hubo más profesoras (21) que profesores (17) porque se dio un descenso notable de profesores en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de los centros públicos (-26) y en las enseñanzas Deportivas de los centros privados (-9) con respecto al curso anterior (ver **tabla E3.11**). En la Educación para personas adultas se produjeron pequeñas variaciones, ya que en total disminuyó en una persona, produciéndose una disminución de 3 profesoras y el aumento de 2 profesores.

En Melilla, impartieron enseñanzas de régimen general 1.585 docentes, entre los que predominaban las mujeres (655 más que hombres), lo que supuso un incremento de 40 profesores respecto al curso 2016-2017. En los centros públicos ejercieron 45 docentes más que el año anterior, mientras que en los centros privados lo hicieron 5 menos. Las cifras totales de docentes de enseñanzas de régimen especial y de personas adultas no experimentaron cambios (99 y 31 respectivamente). En las enseñanzas especiales disminuyó en 5 el número de hombres y aumentó en la misma cantidad el de mujeres. Por lo que respecta a la Educación para personas adultas, se produjo un ligero descenso de hombres (-2), que corresponde exactamente con el incremento de mujeres (2), (ver **tabla E3.12**).

Tabla E3.11
Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo en Ceuta.
Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018						Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros ⁷	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	131	488	29	117	160	605	-5	12	5	-9	0	3
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	268	303	47	49	315	352	2	6	-5	-22	-3	-16
Ambos grupos ¹	17	41	5	13	22	54	3	-3	0	7	3	4
Educación Especial específica	7	33	0	0	7	33	-1	2	0	0	-1	2
Total A.	423	865	81	179	504	1.044	-1	17	0	-24	-1	-7
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	0	0	0	0	0	0	-26	-15	0	0	-26	-15
EE. de Música	11	11	0	0	11	11	-8	0	0	0	-8	0
EE. de Idiomas	6	10	0	0	6	10	-1	0	0	0	-1	0
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	-9	-1	-9	-1
Total B.	17	21	0	0	17	21	-35	-15	-9	-1	-44	-16
C. Educación para personas adultas												
Total C.	22	15	0	0	22	15	2	-3	0	0	2	-3

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.12
Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo en Melilla.
Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2016-2017						Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	122	539	25	137	147	676	7	32	-3	3	4	35
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	273	316	22	30	295	346	6	4	0	0	6	4
Ambos grupos ¹	19	68	0	4	19	72	-5	0	-1	-4	-6	-4
Educación Especial específica	4	26	0	0	4	26	1	0	0	0	1	0
Total A.	418	949	47	171	465	1.120	9	36	-4	-1	5	35
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	23	19	0	0	22	19	-3	4	0	0	-4	4
EE. de Música	18	12	0	0	18	12	-1	1	0	0	-1	1
EE. de Idiomas	7	10	0	0	7	10	0	0	0	0	0	0
EE. Deportivas	0	0	9	1	9	1	0	0	0	0	0	0
Total B.	48	41	9	1	57	42	-4	5	0	0	-5	5
C. Educación para personas adultas												
Total C.	13	18	0	0	13	18	-2	2	0	0	-2	2

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Centros docentes

Las **tablas E3.13** y **E3.14** recogen el número de centros educativos de cada tipo que imparten los diferentes tipos de enseñanzas de régimen general en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En Ceuta, la variación más importante se produjo en el número de centros privados concertados que ofertaron Otros programas formativos, ya que fueron 3 menos que el curso anterior (2). También disminuyó el número de centros públicos donde se impartieron Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior a Distancia (-1) y el de centros privados no concertados que impartieron primer ciclo de educación Infantil. Por otro lado, hubo un centro privado concertado que ofreció este ciclo.

En Melilla no se produjo variación en cifras totales del número de centros que impartieron cada una de las enseñanzas. El único cambio producido es que hubo un centro privado no concertado menos que ofreció el primer ciclo de Educación infantil y uno privado concertado más que lo impartió.

Las **tablas E3.15** y **E3.16** muestran el número de unidades/grupos que impartieron las diferentes enseñanzas de régimen general en los distintos tipos de centros.

En Ceuta aumentó el número de unidades/grupos en los centros públicos en Educación Secundaria Obligatoria (6), Educación Primaria (4) y el segundo ciclo de Educación Infantil (4). En los centros privados concertados aumentó el número de unidades/grupo del primer ciclo de educación infantil (4). Las disminuciones más relevantes se produjeron en Otros programas formativos de los centros privados concertados (-10) y el primer ciclo de Educación Infantil en los centros privados no concertados (-5). En cuanto a los centros públicos, disminuyeron las unidades de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica (-3), Grado Medio (-3) y Grado Superior en régimen ordinario (-2).

La variación del número de unidades en la Ciudad Autónoma de Melilla respecto al curso 2016-2017 fue positiva para los centros públicos que impartieron Educación Primaria (6), Otros programas formativos (6), el segundo ciclo de Educación Infantil (1), Educación Secundaria Obligatoria (1) y los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario así como los de Grado Superior en régimen ordinario y de adultos (1 en todos ellos). También aumentaron en 2 unidades los centros privados concertados que impartieron el primer ciclo de Educación Infantil. Por el contrario, disminuyeron 3 unidades los centros privados concertados que ofertaron Otros programas formativos y 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil en los centros privados no concertados.

Tabla E3.13
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen general
por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2017-2018

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	2	1	2	5
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	1	0	0	1
ESO	6	6	0	12
Bachillerato presencial	6	0	1	7
C.F. FP Básica ²	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Otros programas formativos ²	1	2	0	3
Bachillerato a distancia	1	2	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.14
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen general
por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2017-2018

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	4	3	4	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	12	3	1	16
Educación Primaria	12	3	1	16
Educación Especial	1	0	0	1
ESO	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	7	0	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	5	0	0	5
C.F. FP Grado Superior presencial	4	0	0	4
Otros programas formativos ²	1	3	0	4
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.15
Número de unidades en las que se imparten enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018				Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	19	4	5	28	0	4	5	-1
Educación Infantil - Segundo ciclo	113	30	0	143	4	0	0	4
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	225	60	0	285	4	0	0	4
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	23	0	0	23	1	0	0	1
ESO	123	40	0	163	6	0	0	6
Bachillerato - Rég. Ordinario	42	0	4	46	0	0	0	0
Bachillerato - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	18	2	0	20	-3	0	0	-3
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	36	0	0	36	-3	0	0	-3
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	26	0	0	26	-2	0	0	-2
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	9	0	0	9	1	0	0	1
Otros programas formativos ²	1	5	0	6	0	-10	0	-10

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.16
Número de unidades en las que se imparten enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2017-2018 y variación respecto al curso 2016-2017

	Curso 2017-2018				Variación absoluta Curso 2017-2018/Curso 2016-2017			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	32	9	17	58	0	2	-2	0
Educación Infantil - Segundo ciclo	109	24	3	136	1	0	0	1
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	212	48	6	266	6	0	0	6
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	18	0	0	18	0	0	0	0
ESO	139	16	0	155	1	0	0	1
Bachillerato - Rég. Ordinario	44	0	4	48	0	0	0	0
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	22	0	0	22	0	0	0	0
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	31	0	0	31	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	25	0	0	25	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	1	0	0	1	1	0	0	1
Otros programas formativos ²	7	6	0	13	6	-3	0	3

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas E3.17** y **E3.18** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2017-2018. En este caso no hubo variaciones respecto al curso anterior.

Tabla E3.17
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen especial y para adultos por titularidad del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2017-2018

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de régimen especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	0	0	0
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
B. Enseñanzas para personas adultas			
Centros específicos para adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.18
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen especial y para adultos por titularidad del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2017-2018

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de régimen Especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	1	1
B. Enseñanzas para personas adultas			
Centros específicos para adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E3.2. Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el epígrafe C3 de este INFORME. En este apartado se ofrece información sobre las políticas educativas que se realizaron en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el curso 2017-2018. De las actuaciones más relevantes para potenciar la equidad cabría destacar los siguientes proyectos:

- Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Potenciación de las bibliotecas escolares.
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para los alumnos con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.
- Continuación de la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Superior, habilitación y formación del profesorado.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) con la aportación de recursos y personal y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE) con la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.
- Implantación de planes de mejora en todos los centros educativos, en todas las etapas y niveles. El alcance del Plan de Mejora Educativa diseñado por la Dirección General, y desarrollado por la Dirección Provincial para la ciudad de Ceuta, se previó para tres cursos académicos y contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo), y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a la largo de la vida.

- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión de alumnos.
- Elaboración del calendario escolar dentro del seno del Foro de la Educación de Ceuta.

Foros de la educación

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales.

El Foro de la Educación de Melilla no se reunió durante el curso 2017-2018 del que trata el INFORME. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral.

Respecto al Foro de la Educación de Ceuta, en el periodo correspondiente a este INFORME se revitalizó la participación de los representantes de los diferentes sectores y en su conjunto han tenido un gran impulso. Muestra de ello es que se realizaron seis sesiones del Pleno ordinarias o extraordinarias, lo que constituye el mayor número de reuniones en un año desde su creación. Durante los encuentros se trataron aspectos de la organización administrativa, educativa y de los recursos humanos y materiales, entre los que cabría destacar:

- Propuesta de calendario escolar de todos los cursos.
- Propuesta de material escolar gratuito para todos los alumnos de ESO, así como propuesta de gestión de becas por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Análisis del Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Análisis de la conveniencia de trasladar los exámenes de septiembre a junio de 1.º a 3.º de la ESO.
- Propuesta de cambios en el baremo y la zona de influencia en la escolarización de alumnos.
- Estudio del acoso escolar en Ceuta, por parte de uno de los miembros del Foro.
- Estudio del fracaso escolar en la Ciudad.
- Estudio sobre el Derecho Universal a la Educación de Menores y propuesta al Ministerio.
- Estudio de la Metodología para el siglo XXI.

Educación Infantil

El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan una tasa baja de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver figuras E3.1 y E3.2).

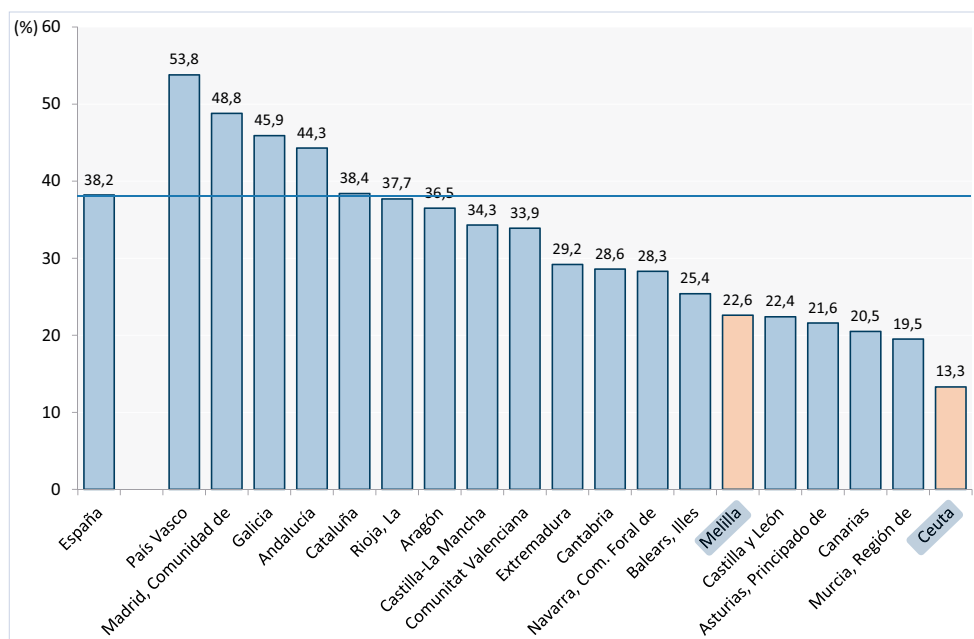
Durante el curso 2017-2018 se favoreció el aumento del número de matrículas en el primer ciclo. Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de la Educación Infantil, a fin de que alcancen los valores medios nacionales.

Respecto al alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), el número de alumnos escolarizados en centros públicos en el curso 2017-2018 se ha mantenido en cifras similares al curso 2016-2017. Se atendieron todas las solicitudes de escolarización en centros públicos de alumnos de 3 años y se puede hablar de un 100 % de atención a los niños de esa edad cuyos padres desean la enseñanza pública. Por otra parte, la escolarización de la población escolar de 4 y 5 años en centros públicos ha cubierto la totalidad de la demanda del sector público, al igual que en cursos anteriores.

Con fines comparativos, se representan en la **figura E3.1** las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2017-2018. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de

una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo la tasa neta de escolarización más baja (13,3 %), 24,9 puntos porcentuales menos que el valor del territorio nacional (38,2 %). Asimismo, la ciudad de Melilla presentó una tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil del 22,6 %.

Figura E3.1
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas.
Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e301.xlsx> >

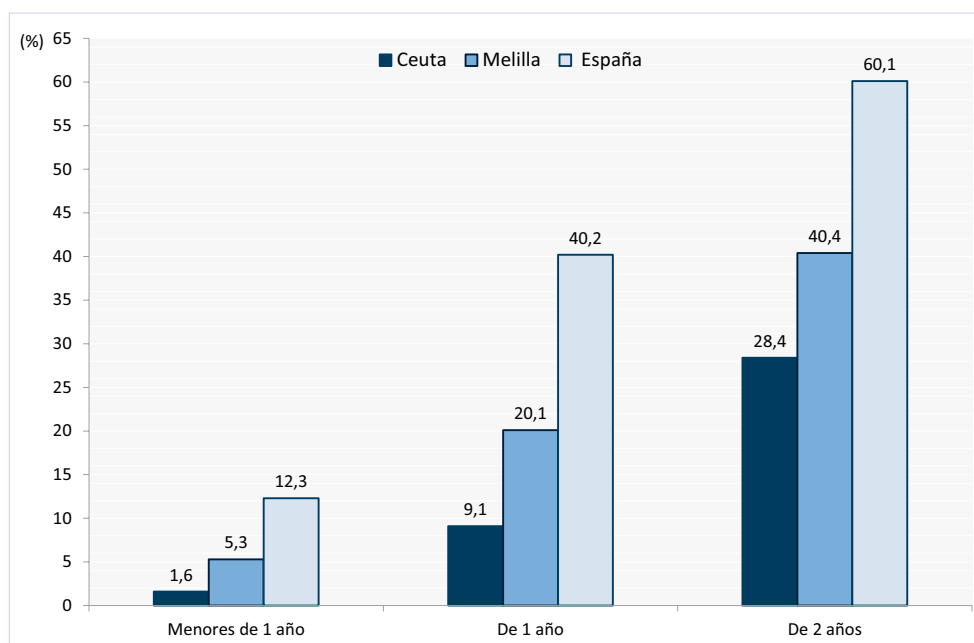
Nota: Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Del análisis de las tasas de escolarización en el curso 2017-2018, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas se aprecia que la falta de centros y unidades públicas incide en la situación, según la cual para los menores de 1 año, las diferencias con la tasa española (12,3 %) estuvieron por debajo de los 10 puntos porcentuales (diferencia del 10,7 % para Ceuta y del 7,0 % para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 9,1 % y Melilla un valor del 20,1 %, lo que supusieron unas diferencias respecto a la tasa nacional del 31,1 % y del 20,1 %, respectivamente. En cuanto a la edad de 2 años, la tasa neta de escolaridad en Ceuta alcanzó el 28,4 % y en Melilla un 40,4 %, valores que resultaron inferiores al compararlos con la tasa de España: un 31,7 % en Ceuta y un 19,7 % en el caso de Melilla (ver **figura E3.2**).

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares y la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración, hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables. En la **figura E3.3**, que muestra el número medio de alumnos por unidad en las Comunidades y Ciudades Autónomas durante el curso 2017-2018 en Educación Infantil, se observa que a comienzos del curso 2017-2018, el número de alumnos escolarizados en Educación infantil en el segundo ciclo era de 3.439 en Ceuta y de 3.902 en Melilla y las ratios por unidad en este segundo ciclo de educación infantil eran 24,0 y 28,7 respectivamente.

Figura E3.2
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2017-2018

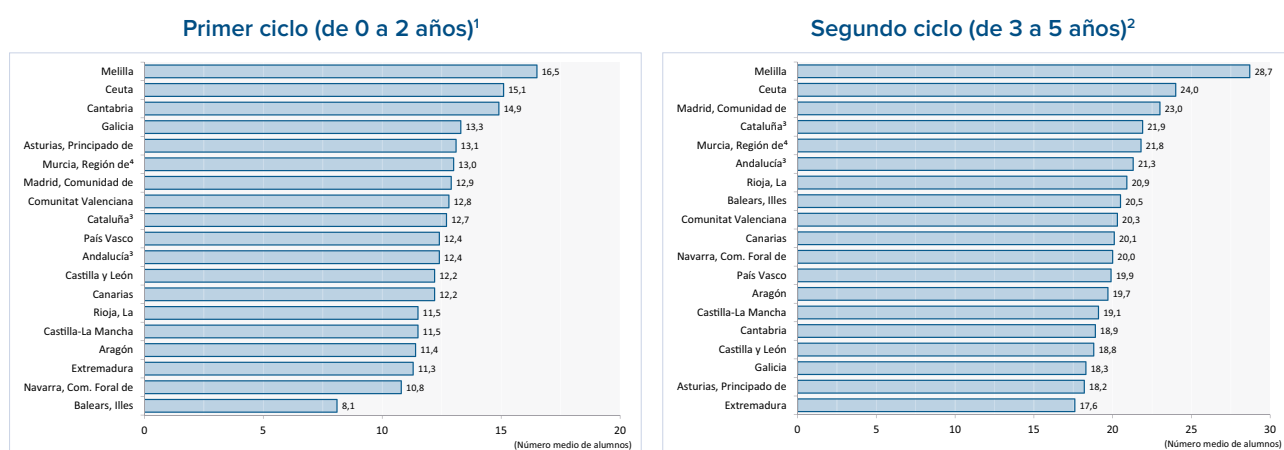


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e302.xlsx> >

Nota: Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E3.3
Número medio de alumnos por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e303.xlsx> >

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.
2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.
3. No se incluye el alumnado de centros extranjeros de Andalucía y Cataluña porque no se dispone de la información de grupos para estas comunidades.
4. Los datos de la Región de Murcia son del curso 2016-2017.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, mantiene convenios de colaboración con estas ciudades para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito que el Ministerio de Educación y Formación Profesional transfiere a las ciudades de Ceuta y de Melilla se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes en la Ciudad. En la determinación de los puestos escolares que se crean como consecuencia de la aplicación de estos convenios, se considera prioritario atender la demanda de plazas para niños de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres.

Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en ambos convenios de colaboración, el Ministerio de Educación y Formación Profesional transfirió la cantidad de 561.000 euros a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta y la misma cantidad a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla.

Educación Primaria

El número global de alumnos matriculados en Educación Primaria en centros públicos durante el curso 2017-2018 fue 5.915 en Ceuta y 6.096 en Melilla, y la media de las ratios por unidad en esta etapa de Educación Primaria fueron 25,7 y 28,7 respectivamente.

En la escolarización de ambas ciudades, además de las condiciones generales de natalidad que pueden afectar a toda España, concurren otras circunstancias como son la fluctuación de la población escolar o la necesidad de atender a la población inmigrante transeúnte.

En el curso 2017-2018 se produjo un incremento de la población escolarizada en Educación Primaria en centros públicos con respecto al curso 2016-2017: 19 alumnos en Ceuta y 96 en Melilla. Para responder a las consiguientes necesidades, se continuó trabajando para la adecuación y mantenimiento de los centros educativos en ambas Ciudades.

Educación Secundaria

El número global de alumnos matriculados en Educación Secundaria en centros públicos durante el curso 2017-2018 fue 7.625 en Ceuta y 7.839 en Melilla.

En el curso 2017-2018 se produjo un incremento con respecto al curso anterior de la población escolarizada en Educación Primaria en centros públicos: 406 en Ceuta y 128 en Melilla. Por esta razón y a pesar del actual contexto presupuestario está en marcha un plan integral de infraestructuras, fruto de la colaboración entre las administraciones públicas para la dotación de nuevos centros y ampliación de espacios. Asimismo también en Melilla se han iniciado actuaciones de máxima importancia para dotar a la Ciudad de un nuevo instituto y un nuevo colegio con el fin de adecuar las plazas escolares a la demanda existente.

Enseñanzas Artísticas

Creación de la Escuela de Arte de Ceuta

El Real Decreto 996/2018, de 3 de agosto (BOE de 8 de agosto de 2018)¹⁹, creó la Escuela de Arte de Ceuta y se reguló su funcionamiento. Esta Escuela daba continuidad a la oferta iniciada por la Orden ECD/318/2017, de 27 de marzo, que autorizó la implantación con carácter experimental del ciclo formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño Asistencia al Producto Gráfico Interactivo, en el Instituto de Educación Secundaria Siete Colinas, de Ceuta.

La nueva Escuela de Arte de Ceuta debía impartir las enseñanzas del ciclo formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño de Asistencia al Producto Gráfico Interactivo conforme establecen el Real Decreto 1435/2012, de 11 de octubre, por el que se establece las enseñanzas del título, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y la Orden ECD/1564/2013, de 2 de agosto, que establece el currículo del ciclo formativo mencionado, en el territorio gestionado por el Ministerio.

Asimismo, en la referida Escuela de Arte de Ceuta se impartirán las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad de Artes.

19. < BOE-A-2018-11335 >

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2017-2018, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.349 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (841 en Ceuta y 540 en Melilla).

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 91,2 % de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 8,8 % en centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla el 90,9 % del alumnado estuvo matriculado en centros públicos el 8,9 % en centros privados concertados y un 0,2 % en centros privados no concertados (ver **tabla E3.19**).

La mayor proporción de este tipo de alumnado integrado en los centros ordinarios de Ceuta respecto del total del alumnado cursó Educación Secundaria Obligatoria (5,2 %), seguida de la correspondiente a los estudiantes de Educación Primaria (4,3 %), de Formación Profesional Básica (4,1 %) y de Educación Infantil (1,9 %). En Melilla, los porcentajes más altos de estos estudiantes en relación al total del alumnado se dieron en Educación Secundaria Obligatoria (4,6 %), Formación Profesional Básica (1,9 %), Educación Primaria (1,6 %) y Educación Infantil (1,3 %).

Para atender a este tipo de alumnado los centros dispusieron de 10 fisioterapeutas, 34 auxiliares técnico-educativos y 3 diplomados universitarios en enfermería, junto con 210 maestros especialistas en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje. Asimismo, los centros educativos de Ceuta y Melilla, que escolarizaron alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, contaron, al igual que en el curso anterior, con un total de 8 intérpretes de lengua de signos que son personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.19

Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en Ceuta y Melilla. Curso 2017-2018

	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Educación Especial específica						
A.Total	147	0	147	118		118
B. Alumnado integrado en centros ordinarios						
Educación Infantil	65	9	74	56	9	65
Educación Primaria	302	30	332	92	28	120
Educación Secundaria Obligatoria	224	19	243	202	11	213
Bachillerato	2	0	2	2	0	2
Formación Profesional Básica	15	2	17	9	0	9
Formación Profesional de Grado Medio	6	0	6	1	0	1
Formación Profesional de Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos E. Especial	8	12	20	12	0	12
B.Total	622	72	694	374	48	422
Total (A+B)	769	72	841	492	48	540

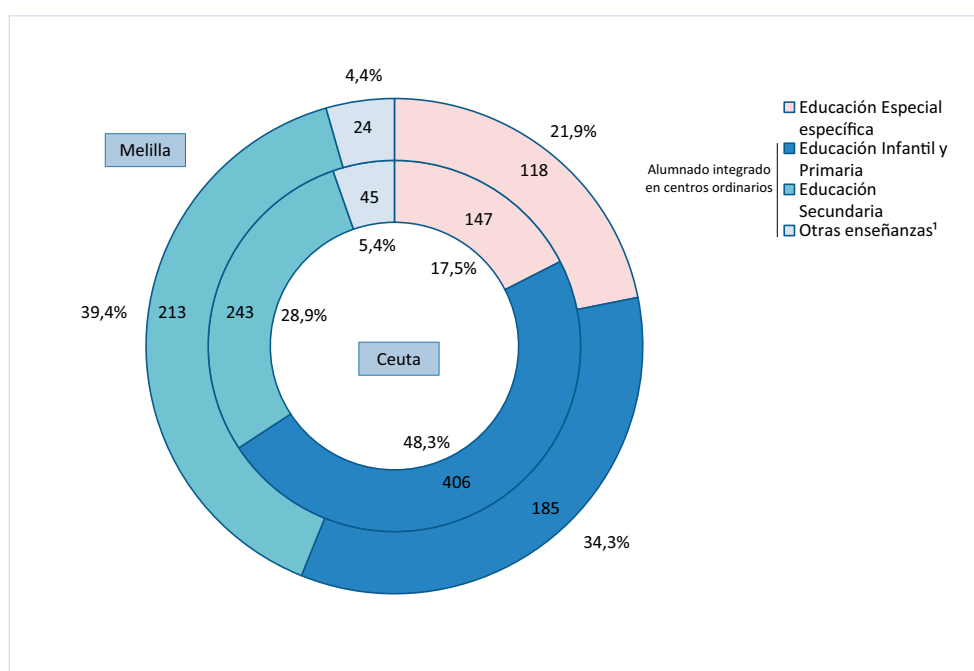
Nota: El alumnado matriculado en centros privados está matriculado en los concertados excepto un alumno o alumna de Educación Infantil.

Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

A
B
C
D
E
F

La **figura E3.4** presenta la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2017-2018. El 17,5 % de los alumnos de Ceuta con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 82,5 % restante estuvo integrado en centros ordinarios en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (48,3 %), Educación Secundaria (28,9 %), y en otras enseñanzas (5,4 %) las cuales engloban la Formación Profesional Básica, otros programas formativos, la Formación Profesional y el Bachillerato. En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este tipo de alumnos es la siguiente: el 21,9 % de los alumnos con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto de este tipo de alumnado (78,1 %) estuvo integrado en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (34,3 %), Educación Secundaria (39,4 %), y en otras enseñanzas (4,4 %).

Figura E3.4
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e304.xlsx> >

1. Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, otros programas formativos, otros programas formativos E. Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las cifras correspondientes a la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en las ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2017-2018, según el nivel de enseñanza y la tipología de la discapacidad quedan reflejadas en la **tabla E3.20**. De la distribución del alumnado según el tipo de discapacidad que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos alumnos derivaban de una discapacidad psíquica –un 68,1 % en Ceuta y un 58,9 % en Melilla– principalmente en los niveles de Educación Primaria y de Secundaria Obligatoria.

En el ámbito de gestión del entonces denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016)²⁰ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla. Para dichas aulas se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla. Los objetivos de estas aulas son los siguientes:

20. < BOE-A-2016-7180 >

Tabla E3.20
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y en Melilla. Curso 2017-2018

	Ceuta									Melilla								
	Psíquica	TGC ¹	Auditiva	Visual	Motora	Motora y otra discapacidad	Plurideficiencia	TGD ²	Totales	Psíquica	TGC ¹	Auditiva	Visual	Motora	Motora y otra discapacidad	Plurideficiencia	TGD ²	Totales
A. Centros de Educación Especial																		
Educación Básica Obligatoria	8	0	0	0	0		10	7	25	2	0	0	0	0		11	1	14
Transición a la Vida Adulta	7	1	0	0	0		3	1	12	18	0	0	0	0		1	2	21
Formación Profesional Básica	32	16	0	0	0		33	29	110	49	0	1	0	0		23	10	83
A.Total centros de educación especial	47	17	0	0	0	0	46	37	147	69	0	1	0	0	0	35	13	118
B. Colegios de Infantil y primaria																		
Educación Infantil	30	2	4	0	8		2	28	74	12	0	2	2	12		5	32	65
Educación Primaria	259	11	8	9	5		10	30	332	53	13	5	2	10		8	29	120
B.Total colegios de Educación Infantil y primaria	289	13	12	9	13	0	12	58	406	65	13	7	4	22	0	13	61	185
C. Institutos de educación secundaria																		
Educación Secundaria Obligatoria (1.º y 2.º)	152	5	2	0	6		16	2	183	112	10	3	8	3		2	2	140
Educación Secundaria Obligatoria (3.º y 4.º)	51	0	5	0	2		0	2	60	58	1	4	4	2		2	2	73
Formación Profesional Básica	15	0	0	0	0		2	0	17	7	0	2	0	0		0	0	9
Ciclos Formativos de Grado Medio	4	0	1	0	0		1	0	6	0	0	1	0	0		0	0	1
Ciclos Formativos de Grado Superior									0									0
Bachillerato	1	0	0	0	0		1	0	2	0	0	1	1	0		0	0	2
C.Total institutos de enseñanza secundaria	223	5	8	0	8	0	20	4	268	177	11	11	13	5	0	4	4	225
Total (A+B+C)	559	35	20	9	21	0	78	99	821	311	24	19	17	27	0	52	78	528

Nota: No está incluido el alumnado que cursó otros programas formativos.

1. TGC (Trastornos graves de conducta).

2. TGD (Trastornos generalizados de desarrollo).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- A – Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.
- B – Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- C – Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- D – Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- E – Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- F – Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

Aulas Abiertas Especializadas

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018)²¹, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.
- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.
- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.
- Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que reviertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Los centros designados para la creación en los mismos de una Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de ocho estudiantes.

21. < BOE-A-2018-697 >

Programa de Apoyo Educativo

Por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOE de 20 de agosto de 2014)²² de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades se creó el Programa de Apoyo Educativo (PAE) para centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla, en sustitución del «Programa de acompañamiento escolar» de Ceuta y Melilla, vigente hasta el año 2012.

La finalidad de este Programa es mejorar los resultados educativos en los centros que presenten un elevado número de alumnos en situación de desventaja socioeducativa, con riesgo de abandono escolar. Para ello se desarrollan actuaciones de apoyo al alumnado fuera del horario escolar que inciden en la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, con énfasis en la competencia lingüística y la competencia matemática, atendiendo especialmente a la mejora de los hábitos de trabajo, de la autoestima y de la motivación para el estudio. El programa está dirigido al alumnado de centros que curse 3.º, 4.º, 5.º o 6.º curso de Educación Primaria y alumnos de centros de Educación Secundaria, dando prioridad a los alumnos de los dos primeros cursos.

Los centros, en el marco de su autonomía, concretan una propuesta de actuaciones recogidas en su proyecto PAE. La propuesta se diseña al comienzo del curso y en ella se detallan las actividades que deben desarrollarse fuera de horario escolar, en días alternos o continuos, y los grupos que se establezcan, con un máximo de 12 alumnos, en los que se atienden de manera individualizada las dificultades de aprendizaje que presenten.

Mediante Resolución de 10 de abril de 2017 (BOE de 22 de abril de 2017)²³, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla para participar en el Programa de Apoyo Educativo (PAE) en el curso escolar 2017-2018. Las ayudas se destinan a los gastos del personal de apoyo necesario, así como los gastos de material fungibles y recursos didácticos que se precisen. El importe máximo de estas ayudas para el año 2017 ascendió a 149.040,00 euros. El Programa se desarrolló en 13 centros de Melilla y 7 en Ceuta. Esto supuso el funcionamiento de 48 grupos, con una participación de 31 monitores en Melilla y 17 en Ceuta. El número de alumnos beneficiarios en el Programa durante el curso 2017-2018 fue de 580.

Tras analizar los datos de las memorias presentadas por los centros y los informes remitidos por la Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, se puso de manifiesto que se cumplieron los objetivos del Programa de Apoyo Educativo, tanto en los aspectos de programación y funcionamiento de los centros como en los resultados obtenidos por los alumnos que asistieron al Programa (el 84 % de los alumnos participantes promocionaron al curso siguiente).

Ayudas y subvenciones

Ayudas de libros, comedor y transporte escolar

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y transporte escolar que se convocan anualmente, y que para el curso 2017-2018 se hizo mediante la Resolución de 4 de agosto de 2017 (BOE de 12 de agosto de 2017)²⁴, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las cuantías a nivel individual de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático ascendió a 105 euros. Cada Ciudad Autónoma contó con un presupuesto de 637.350 euros y 6.070 ayudas.

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor y de transporte escolar para los alumnos matriculados en centros docentes de Ceuta y Melilla en el curso 2017-2018, se convocaron mediante la resolución de 24 de julio de 2017 (BOE de 29 de julio de 2017)²⁵.

22. < BOE-A-2014-8826 >

23. < BOE-B-2017-25031 >

24. < BOE-B-2017-48411 >

25. < BOE-B-2017-46452 >

En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 409.500 euros para 780 ayudas convocadas. En Melilla se convocaron 450 ayudas por un total de 236.250 euros. En ambas Ciudades Autónomas el importe individual de las ayudas ascendió a 525,00 euros.

La cuantía total de las ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte ascendió a 310.857,51 euros y se distribuyeron de la siguiente manera:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren transporte adaptado, se convocaron 90 ayudas en la ciudad de Ceuta (presupuesto total de 132.090,00 euros) y 45 ayudas para los alumnos de Melilla (presupuesto total de 58.815,00 euros).
- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se convocaron 60 ayudas en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 85 en Melilla (la cuantía total fue de 60.129,51 euros y de 59.823,00 euros, respectivamente).

Subvenciones para la creación e impulso de clubes de lectura

El entonces denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la Resolución de 9 de agosto de 2017²⁶, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocó subvenciones para la creación e impulso de clubes de lectura en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla con el fin de:

- Crear y fomentar el hábito lector entre el alumnado.
- Contribuir al desarrollo personal y social de los estudiantes a través de la lectura individual y colectiva.
- Desarrollar y adquirir la competencia lectora para mejorar las destrezas de comunicación lingüística.
- Mejorar la dotación de las bibliotecas escolares, potenciándolas como espacios de lectura, encuentro, investigación y conversación para desarrollar en el alumnado un pensamiento crítico ante lo que le rodea.

Podían acceder a estas subvenciones los centros docentes no universitarios de Ceuta y Melilla, sostenidos con fondos públicos, que incluyeran un club de lectura en la programación de actividades de la biblioteca escolar, incluida, a su vez, en la Programación General Anual de Centro, o en los que hubiera docentes que lo pusieran en marcha con un grupo de estudiantes.

Las subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva para un máximo de diez centros educativos (cinco de Ceuta y cinco de Melilla), por una cuantía total de 10.000 euros, asignando 1.000 euros a cada centro seleccionado.

Según la Resolución de 20 de octubre de 2017²⁷, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, en Ceuta fueron seleccionados los proyectos del IES Siete Colinas, del colegio San Agustín, del CEIP Rey Juan Carlos I, del CEIP Vicente Aleixandre y del IES Puertas del Campo; y de la ciudad de Melilla los proyectos del IES Miguel Fernández, del CEPA Carmen Conde Abellán, del IES Rusadir, del IES Juan Antonio Fernández Pérez y del colegio La Salle-El Carmen.

Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas

La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la Resolución de 25 de julio de 2017 (BOE de 9 de septiembre de 2017)²⁸, convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo. La cuantía máxima de estas subvenciones ascendió a 1.300.000 euros.

Los proyectos seleccionados junto con la cuantía concedida a cada uno de ellos, según la Resolución de 27 de noviembre de 2017²⁹, se muestran en la **tabla E3.21**.

26. < BOE-B-2017-50709 >

27. < Resolución de 20 de octubre de 2017 >

28. < BOE-B-2017-51591 >

29. < Resolución de 27 de noviembre de 2017 >

Tabla E3.21

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2017-2018

	Entidad	Centro de adscripción	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Arreglo y reparación de artículos textiles y calzado	65.000
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de comercio y almacén	39.000
Ceuta	Unión Provincial de CCOO	IES Puertas del Campo	Electricidad y Electrónica	52.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara de Campoamor	Actividades auxiliares de comercio y almacén	39.000
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de Oficina	39.000
Ceuta	Unión Provincial de CCOO	IES Puertas del Campo	Cocina y Restauración	39.000
Ceuta	Unión Provincial de CCOO	IES Puertas del Campo	Servicios Comerciales	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara Campoamor	Actividades auxiliares de comercio para alumnos con necesidades educativas especiales	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara Campoamor	Actividades auxiliares en parques, jardines y centros de jardinería	52.000
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de limpieza y almacén	65.000
Ceuta	Unión Provincial de CCOO	IES Puertas del Campo	Servicios Administrativos	65.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Servicios Administrativos	65.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Informática y Comunicaciones	52.000
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Servicios Administrativos	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Servicios Comerciales (I)	52.000
Melilla	UGT	IES Leopoldo Queipo	Informática y Comunicaciones	52.000
Melilla	UGT	IES Leopoldo Queipo	Cocina y Restauración	65.000
Melilla	UGT	IES Leopoldo Queipo	Aprovechamientos Forestales	65.000
Melilla	Fundación para el estudio y la promoción de la acción social	IES Rusadir	Artes Gráficas	65.000
Melilla	Asociación Milver	IES Rusadir	Informática y Comunicaciones	65.000
Melilla	Fundación para el estudio y la promoción de la acción social	IES Rusadir	Servicios Administrativos	65.000
Melilla	Asociación Milver	IES Rusadir	Peluquería y Estética I	65.000
Melilla	Asociación Melilla Integra	IES Rusadir	Mantenimiento de vehículos	65.000
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Servicios Comerciales (II)	52.000
Total				1.300.000

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación

El entonces denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante Resolución de 3 de septiembre de 2017 (BOE de 11 de septiembre de 2017)³⁰, realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla durante el curso escolar 2017-2018.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitase subvención debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II: fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. Resultaron subvencionados 9 proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indican en la **tabla E3.22**.

Tabla E3.22

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2017-2018

	Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Ceuta	Cruz Roja Española	Proyecto de servicio de atención domiciliaria educativa (SADE)	17.256,26
Ceuta	Cruz Roja Española	Proyecto de servicio de atención educativa en infancia hospitalaria (SAEIH)	17.256,26
Ceuta	APA del Colegio de Educación Especial San Antonio	Programa de Hidroterapia y actividades acuáticas adaptadas	5.487,49
Melilla	Centro Asistencial de Melilla	Proyecto de compensación educativa para menores a través de la enseñanza y el perfeccionamiento de la lengua castellana.	9.577,49
Melilla	Asociación Síndrome X Frágil Melilla	Actividades de educación y tiempo libre para favorecer al inclusión en el ámbito escolar	8.154,95
Melilla	Asociación Melilla Acoge	Alqantir: Puentes de comunicación y actividades de refuerzo educativo en los centros educativos de primaria.	7.605,66
Melilla	ASPANIES Plena Inclusión Melilla	Compensación de desigualdades a través de la mejora del lenguaje con personas con discapacidad intelectual.	5.136,97
Melilla	Centro UNESCO	Atención educativa complementaria a menores acogidos en el centro Divina Infantita.	5.164,80
Melilla	Movimiento por la paz, el desarme y la libertad	Escuela de padres y madres CEIP Mediterráneo	4.360,12
Total			80.000,00

Fuente: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

30. < BOE-B-2017-51938 >

Convenios de colaboración

El entonces denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realizó los siguientes convenios de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el funcionamiento del Plan de Empleo 2017 en los centros educativos de Melilla.

El objeto de este Convenio era establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de proyectos de interés común a través de los Planes de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en el marco de la Orden de 26 de octubre de 1998 («BOE» de 21 de noviembre de 1998), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración de las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, de tal manera que la solicitud de estas subvenciones corresponde exclusivamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, por cuanto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no podrá ser beneficiario de dicha subvención.

La Ciudad Autónoma de Melilla asumió la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social del personal empleado en los programas que había que desarrollar, con cargo al presupuesto finalista que se pudiera conceder, en el marco de la Orden TAS de 26 de octubre de 1998 y de los programas para ejecutar durante el ejercicio correspondiente. Las actividades que se desarrollaron por este Convenio no supusieron ningún compromiso financiero por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa de Menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del Ministerio en Melilla.

El objeto de este Convenio era la prestación del servicio para la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas y así proporcionar experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística con el fin de utilizar la lengua vehicular, tanto para comunicarse como para facilitar la participación y la incorporación de estos alumnos en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje desarrollados en sus centros, superando con éxito las distintas etapas educativas.

Para alcanzar este objetivo se desarrollaron los siguientes tipos de actividades: desarrollo del lenguaje, como centro de aprendizaje; conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo; juego y el movimiento; descubrimiento del entorno; convivencia con los demás; desarrollo de sus capacidades sensoriales; equilibrio y desarrollo de su afectividad; adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el apoyo técnico en Educación Infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en Melilla durante el curso escolar 2017-2018.

Teniendo en cuenta las características de la etapa de Educación Infantil y la idiosincrasia de la Ciudad Autónoma de Melilla, las partes intervinientes decidieron formalizar un Convenio de Colaboración de conformidad con un grupo de cláusulas que incluyen los siguientes aspectos:

- El apoyo técnico a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad se llevaría a cabo mediante la contratación de Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil financiados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla se establecerían las directrices de las actuaciones de los Técnicos y Técnicas de Educación Infantil y las labores concretas de apoyo al profesorado encargado de la docencia en las aulas. Asimismo distribuiría al citado personal entre los distintos colegios, según las necesidades de los mismos.
- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio a cada una de las Ciudades Autónomas de 508.895,00 euros. Estos convenios tenían como objeto:

- Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.
- Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

Aprendizaje de lenguas extranjeras

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil. Este porcentaje ha ido aumentando progresivamente en los últimos cursos y existe la necesidad de incorporar una lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*, en el curso 2016-2017 se introdujo el programa bilingüe español-inglés.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación del todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español/inglés) en varios centros de ambas Ciudades.

Bilingüismo

El programa se inició con el alumnado de Educación Infantil y del primer curso de Educación Primaria de los centros de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (BOE de 6 de agosto de 2016)³¹. Con posterioridad, mediante la Resolución de 8 de mayo de 2017 (BOE de 2 de junio de 2017)³², se prorrogó la implantación del programa manteniéndose el número de centros bilingües. Los colegios de Ceuta que en el curso 2017-2018 impartieron sus enseñanzas en la modalidad bilingüe fueron el CEIP Mare Nostrum, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I, y el colegio Sta. M.^a Micaela. Por su parte, en Melilla lo hicieron el colegio La Salle-El Carmen, el colegio Enrique Soler, el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo.

La Administración educativa prestó a estos centros medidas específicas de apoyo, entre las que cabe destacar:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros seleccionados e implicados en el desarrollo del programa.
- La incorporación al centro de auxiliares de conversación de lengua inglesa, para contribuir favorablemente al desarrollo del Programa.
- La posibilidad de que los alumnos del centro puedan obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7-8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física, Música o demás propias de libre configuración).
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9-11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12-15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

31. < BOE-A-2016-7597 >

32. < BOE-A-2017-6219 >



La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa incluyen las disciplinas de *Phonics*³³ y de *Literacy*³⁴.

Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*

El convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal manera que los alumnos sean capaces de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Existe un centro en Ceuta (el CEIP Federico García Lorca) y otro en Melilla (CEIP Eduardo Morillas) acogidos al convenio.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, tras estudiar la demanda de aprendizaje y perfeccionamiento de competencias en inglés, realizaron propuestas para ampliar la actual oferta educativa en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Así, mediante la Orden ECD/182/2017, de 20 de febrero, (BOE de 3 de marzo de 2017)³⁵, se autorizó la implantación del nivel C1 de inglés, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de ambas Ciudades Autónomas.

Profesorado

Directores de centros docentes públicos

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE) introdujo en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) importantes modificaciones en relación con la dirección de los centros educativos públicos. Con la ampliación de las competencias del director, se introdujeron también diversos aspectos en la LOE, entre los que cabe mencionar: la superación de un curso de formación específico sobre el desarrollo de la función directiva organizado por las Administraciones educativas, que entre los años 2014 a 2018 no constituirá un requisito imprescindible pero sí será tenido en cuenta en el concurso de méritos para la selección de directores de centros públicos; la comisión que selecciona al director entre los candidatos se constituye en cada centro como órgano colegiado, regida por un pormenorizado régimen de funcionamiento; además, se otorga más peso a los criterios valorativos de la experiencia previa en la dirección y en el desarrollo de acciones de mejora de la calidad educativa, así como al conocimiento del centro a cuya dirección se concursa.

Desde la publicación de la LOE se han aprobado normas de desarrollo como el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Además, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional se han ido publicando distintas resoluciones e instrucciones que han regulado y convocado anualmente procedimientos de selección y nombramiento de directores en los centros públicos no universitarios de Ceuta y Melilla.

Con el objetivo de dotar de mayor estabilidad y seguridad jurídica al proceso de selección de los directores en los centros públicos del ámbito de Ceuta y Melilla, en el ámbito temporal del curso, el Ministerio aprobó la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril³⁶, por el que reguló el procedimiento para la selección, evaluación, renovación, nombramiento y cese de directores.

La selección del director se debe efectuar mediante concurso de méritos, que se rige por los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y en el que participa la comunidad escolar y la administración educativa. El titular del Ministerio tiene que convocar con una periodicidad anual un concurso de méritos para la selección de director de los centros educativos en los que quede vacante este puesto. El procedimiento de selección debe valorar de forma objetiva los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes, la valoración del proyecto de dirección, la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo, así como la labor docente realizada como profesor. Se valora de forma especial la experiencia previa en un equipo directivo, la situación de servicio activo, el destino, trabajo previo y labor docente desarro-

33. Desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, salvando la falta de correspondencia entre ambos sistemas fonológicos.

34. Se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión

35. < BOE-A-2017-2280 >

36. < BOE-A-2018-4920 >

llada en el centro cuya dirección se solicita, así como, en su caso, haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad educativa reguladas en la LOE.

El procedimiento de valoración consta de dos fases: a) Proyecto de dirección y b) Valoración de los méritos alegados, de acuerdo con los anexos incluidos en la Orden.

Según esta, todos los directores debían ser evaluados al finalizar cada curso del periodo del mandato para el que fueron nombrados.

De conformidad con la Orden anterior, por la Resolución de 11 de abril de 2018³⁷, se convocó el correspondiente concurso para la selección, renovación y nombramiento de directores en los centros docentes públicos no universitarios en Ceuta y Melilla.

Previamente, la Resolución de 22 de febrero de 2018³⁸, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, ordenó el proceso de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados que impartiesen enseñanzas en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para el curso 2018-2019.

Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden/ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Practicum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesores tutores de práctica de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre³⁹.

Centros privados con enseñanzas concertadas

Por la Orden ECD/595/2017, de 12 de junio⁴⁰, por la que se resuelven la renovación y acceso de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018, en los centros docentes privados de las ciudades de Ceuta y Melilla, se mantuvo sin variación el número de unidades concertadas, así como el número de profesores de apoyo (CE) para el alumnado con necesidades de apoyo educativo y el de profesores para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales: profesores de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (AL). El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla E3.23**.

Tabla E3.23

Unidades concertadas y profesores de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla. Curso 2017-2018

	Educación Infantil (2.º ciclo)			Educación Primaria			Educación Secundaria Obligatoria			Ciclos de Formación Profesional Básica			
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Unidades			
		PT	AL	AE		PT	AL	AE			PT	AL	AE
Ceuta	30	0,0	0,0	0,0	60	4,5	3,5	11,0	40	1,0	0,0	5,0	2
Melilla	24	0,5	0,5	0,0	48	5,5	4,5	5,0	16	0,5	0,0	1,5	0
Total	54	0,5	0,5	0,0	108	10,0	8,0	16,0	56	1,5	0,0	6,5	2

Nota: PT: Pedagogía terapéutica. AL: Audición y lenguaje. AE: Apoyo educativo.

Fuente: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

37. < BOE-A-2018-5285 >

38. < BOE-A-2018-3079 >

39. < BOE-A-2017-12355 >

40. < BOE-A-2017-7295 >

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2017-2018, fueron los establecidos en el anexo V de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018⁴¹ y en el mismo anexo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017⁴². Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el ejercicio 2018 se muestran en la **tabla E3.24**.

A
B
C
D
E
F

Tabla E3.24
Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2018

Unidades: euros

Educación Infantil. Relación profesor/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	34.904,62
	Gastos variables	3.877,47
	Otros gastos ¹	6.829,60
	Importe total anual	45.611,69
Educación Primaria. Relación profesor/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	34.904,62
	Gastos variables	3.877,47
	Otros gastos ¹	6.829,60
	Importe total anual	45.611,69
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ² . Relación profesor/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.605,58
	Gastos variables	4.561,53
	Otros gastos ¹	8.870,50
	Importe total anual	58.045,61
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ³ . Relación profesor/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	50.320,62
	Gastos variables	7.888,93
	Otros gastos ¹	8.878,50
	Importe total anual	67.088,05
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación profesor/unidad: 1,65:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	55.724,19
	Gastos variables	8.736,05
	Otros gastos ¹	9.799,55
	Importe total anual	74.259,79
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación profesor/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	50.946,53
	Gastos variables	8.736,05
	Otros gastos ¹	9.799,55
	Importe total anual	69.482,13

Nota: Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

1. La cuantía del componente del módulo de «Otros gastos» para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, se incrementó en 1.212,28 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

2. A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2018 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

3. A los licenciados que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.

Fuente: Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

41. < BOE-A-2018-9268, anexo v >

42. < BOE-A-2017-7387, anexo v >

E3.3. Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La LOE determina que los centros docentes realicen una evaluación individualizada a los estudiantes que finalizan el tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los resultados de los alumnos y alumnas en las competencias evaluadas se sitúan en niveles de rendimiento, lo que permite establecer una correspondencia entre la descripción de la aplicación de los conocimientos y las puntuaciones que se sitúan en los intervalos correspondientes a cada uno de esos niveles. Además, constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Los niveles de rendimiento se definen en función de los índices de dificultad de los ítems de las pruebas, y mediante un modelo de Teoría de Respuesta al Ítem (TRI) se estima en la misma escala (con media 500 y desviación típica 100) la puntuación de los alumnos evaluados y la dificultad de las preguntas.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) fue el organismo responsable de la coordinación del desarrollo de las pruebas.

En el caso de la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria, el INEE emitió a los centros un informe individualizado de cada estudiante que proporcionaba el nivel de competencia conseguido por cada alumno y alumna, y resultados globales comparativos con la media de su grupo, centro y Ciudad Autónoma. Para las evaluaciones finales de Educación Primaria y Secundaria emitió un informe para cada centro educativo con un resumen de sus resultados de la evaluación poniéndolos en relación con las variables de contexto sobre las que indagaban los cuestionarios usados en las evaluaciones.

A continuación se presentan los porcentajes del número de estudiantes de cada una de las Ciudades Autónomas para cada nivel de rendimiento, organizados por niveles educativos y competencias básicas evaluadas. Por otro lado, se analiza la evolución de los resultados con respecto al curso anterior en cada una de las evaluaciones de final de etapa.

Evaluación de tercer curso de Educación Primaria

En 2018, la evaluación de tercer curso de Educación Primaria en los centros docentes de Ceuta y Melilla estuvo regulada por la Resolución de 30 de marzo de 2016 (BOE del 15 de abril de 2016)⁴³, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, modificada por la Resolución de 13 de marzo de 2017 (BOE de 17 de marzo de 2017)⁴⁴ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Debido a su carácter censal, alcanzó a todos los alumnos escolarizados en los colegios de Ceuta y Melilla que finalizaban 3.º de Educación Primaria en el curso 2017-2018.

Las competencias evaluadas fueron comunicación lingüística y matemática y se ofrecieron resultados por destrezas: comprensión y expresión oral y escrita en relación con la competencia en comunicación lingüística, y cálculo y resolución de problemas en competencia matemática.

Respecto al contenido de las pruebas, dentro de la competencia en comunicación lingüística, en la evaluación de la expresión escrita, los alumnos debían realizar dos producciones en un tiempo de 30 minutos. La comprensión se evaluó mediante un texto oral y tres escritos, con un total de 30 ítems, y la expresión oral fue evaluada por los propios tutores de los alumnos, contando con el apoyo de materiales facilitados para ese propósito. La calificación se basó en una rúbrica formada por 12 ítems. La competencia matemática se evaluó en dos partes con 16 y 17 ítems, respectivamente, que contenían preguntas de cálculo y de resolución de problemas.

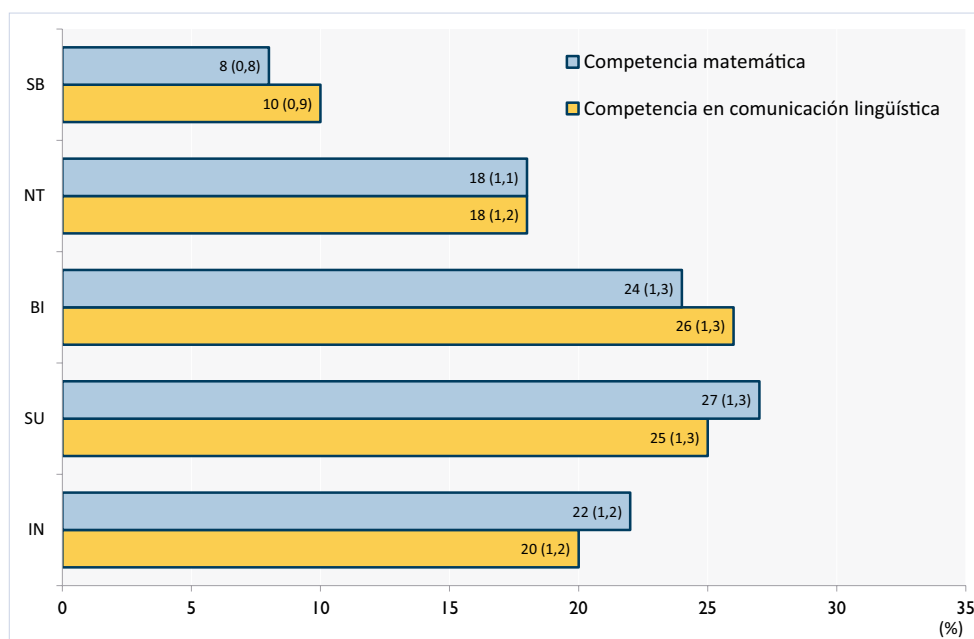
Las **figuras E3.5 y E3.6** muestran las distribuciones porcentuales del alumnado de cada una de las Ciudades Autónomas matriculados en 3.º de Educación Primaria en el curso 2017-2018, por niveles de rendimiento, en cada una de las competencias evaluadas.

En Ceuta, respecto a la competencia matemática, el 77 % de los alumnos se encontraba en el nivel 'Suficiente' o superior (27 % en el nivel 'Suficiente', el 24 % en el nivel 'Bien', el 18 % en el nivel 'Notable' y el 8 % en el de 'Sobresaliente'). En el nivel inferior de 'Insuficiente' se encontraba el 22 %. En competencia en comunicación lingüística, el mayor porcentaje de alumnado se situaba en el nivel 'Bien' (el 26 %), seguido del nivel 'Suficiente' (25 %). En los dos niveles superiores se encontraba el 28 % del alumnado y el 20 % restante en el nivel más inferior (ver **figura E3.5**).

43. < BOE-A-2016-3627 >

44. < BOE-A-2017-2962 >

Figura E3.5
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en Ceuta. Curso 2017-2018

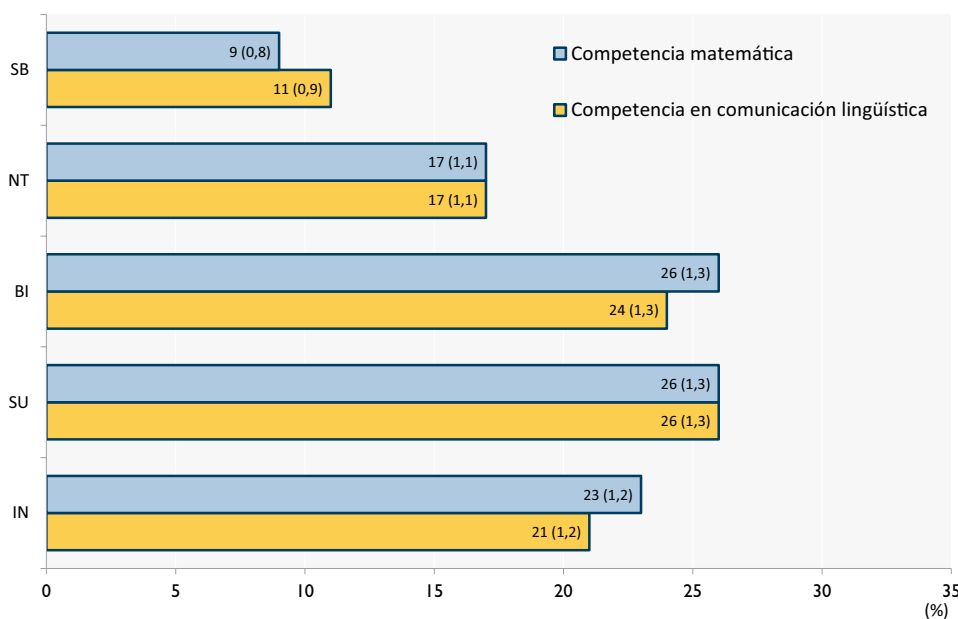


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e305.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E3.6
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en Melilla. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e306.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Melilla, en competencia matemática, en los niveles de ‘Suficiente’ y ‘Bien’ hubo un 26 % de alumnos en cada uno de ellos. En los niveles superiores se concentró el 26 % de los estudiantes y en el nivel inferior ‘Insuficiente’ el 23 %. El nivel de rendimiento en el que se situaron más alumnos en la competencia en comunicación lingüística fue en ‘Suficiente’ (26 %), seguido del 24 % que se encontró en el nivel ‘Bien’ y del 17 % del nivel ‘Notable’. En el nivel superior se situó el 11 % de los estudiantes, y en el nivel inferior el 21 % (ver **figura E3.6**).

Evaluación final de Educación Primaria

La evaluación final de Educación Primaria para el curso de referencia de este INFORME, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, estuvo regulada por las instrucciones de 19 de marzo de 2018, de la comisión central de evaluación.

Al ser de carácter censal, alcanzó a todos los alumnos que finalizaban la etapa de Educación Primaria en el curso 2017-2018.

Se evaluaron las competencias de comunicación lingüística en español, comunicación lingüística en primera lengua extranjera (inglés), competencia matemática, y competencias básicas en ciencia y tecnología.

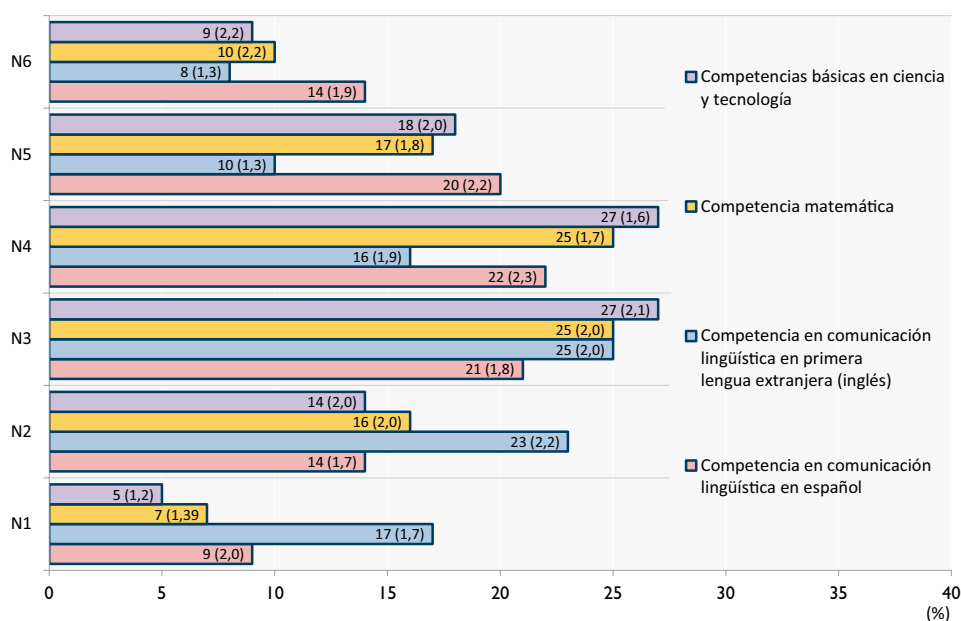
Las distribuciones porcentuales del alumnado que realizó la evaluación final de Educación Primaria en el curso 2017-2018 en cada una de las Ciudades Autónomas, por niveles de rendimiento y en cada una de las competencias evaluadas, se muestran en las **figuras E3.7** y **E3.8**.

En ambas Ciudades Autónomas, en todas las competencias evaluadas, el mayor porcentaje de alumnado se encontraba en los niveles intermedios (‘Nivel 3’ y ‘Nivel 4’), excepto en la competencia de comunicación lingüística en primera lengua extranjera (Inglés), en el que se situaba más porcentaje de alumnos en los niveles 2 y 3 en el caso de Ceuta, y en los niveles 1, 2 y 3 en el caso de Melilla.

En Ceuta, en las competencias básicas en ciencia y tecnología, y en la competencia matemática, el 27 % de los alumnos se situaba en los niveles superiores (‘Nivel 5’ y ‘Nivel 6’). Este porcentaje aumenta hasta el 34 % en el caso de la competencia en comunicación lingüística en español. En la competencia comunicación lingüística en primera lengua extranjera (Inglés) el porcentaje de alumnos en los niveles más altos fue de un 18 % (ver **figura E3.7**).

Figura E3.7

Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Primaria en Ceuta. Curso 2017-2018



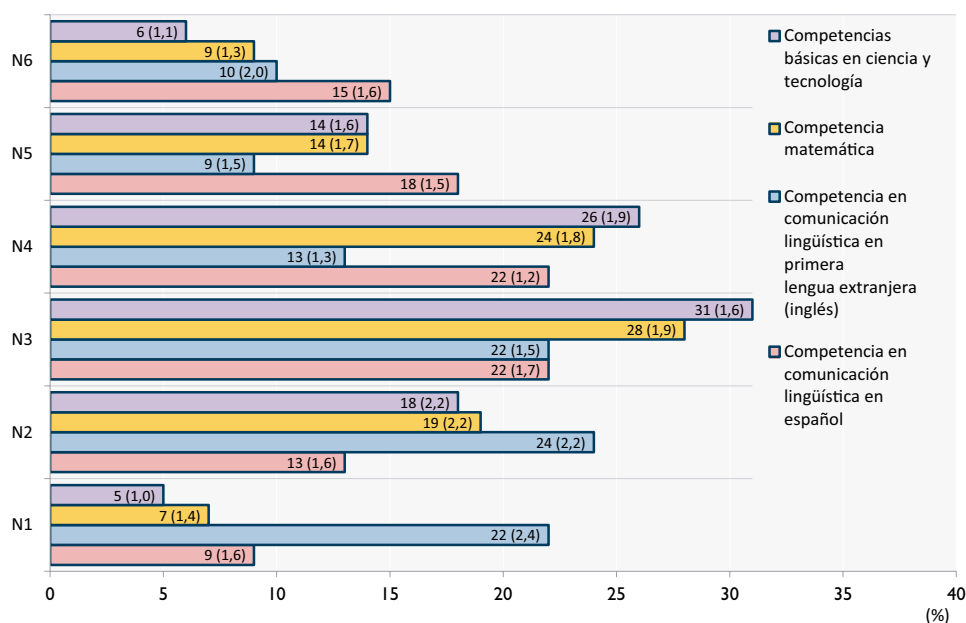
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e307.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Melilla, en los niveles superiores y en las competencias básicas en ciencia y tecnología, se situaba el 20 % del alumnado. En la competencia matemática el porcentaje en los niveles 5 y 6 ascendió al 23 % y en la competencia comunicación lingüística en español al 33 %. El porcentaje más bajo en estos niveles fue en la competencia en comunicación lingüística en primera lengua extranjera (Inglés) en el que se encontraron el 19 % de los estudiantes (ver **figura E3.8**)

Figura E3.8
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Primaria en Melilla. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e308.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Al comparar los resultados con los del curso anterior se observa que en Ceuta, en todas las competencias, las puntuaciones medias en el curso 2017-2018 fueron superiores a las del curso 2016-2017, excepto en la competencia de comunicación lingüística en primera lengua extranjera (Inglés). En el caso de Melilla las puntuaciones medias fueron superiores en el curso 2017-2018 en las competencias matemática y comunicación lingüística e inferiores en las competencias básicas en ciencia y tecnología y comunicación lingüística en inglés. (Ver **figura E3.9**).

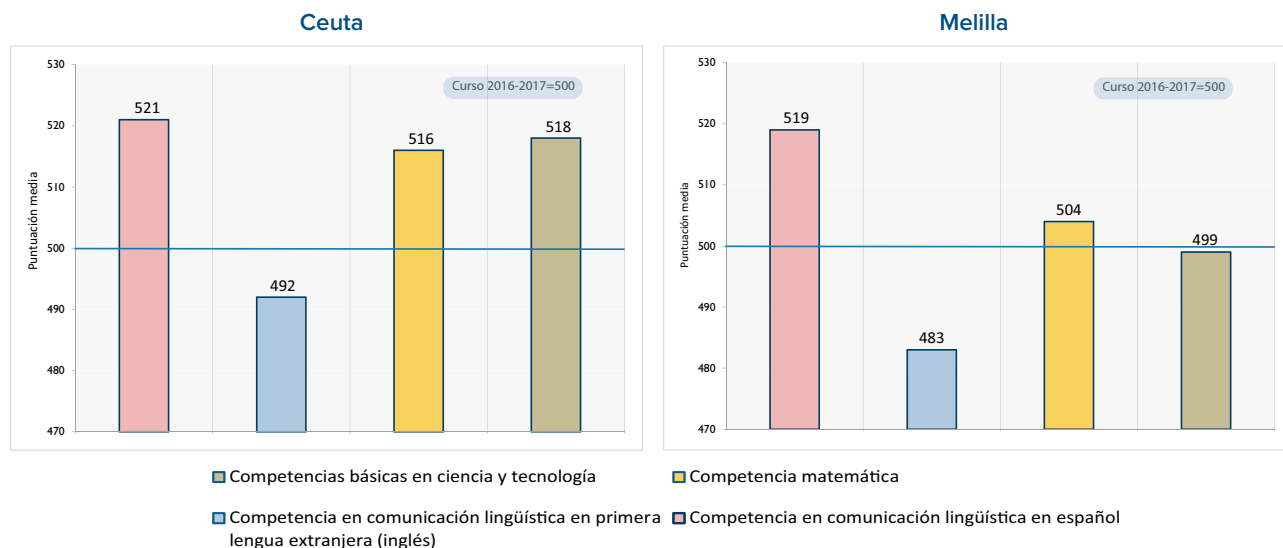
Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria

La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla estuvo regulada por las Instrucciones del 20 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Como en las otras evaluaciones, esta tuvo carácter censal y la realizaron todos los alumnos que finalizaban la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2017-2018.

Las competencias evaluadas fueron: comunicación lingüística (Lengua castellana y Literatura y Primera lengua extranjera –Inglés–); competencia matemática (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas) y competencia social y cívica (Geografía e Historia).

Figura E3.9
Puntuación media en la evaluación final de Educación Primaria en Ceuta y Melilla en el curso 2017-2018 respecto al curso 2016-2017 (curso 2016-2017=500 puntos)



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e309.xlsx> >

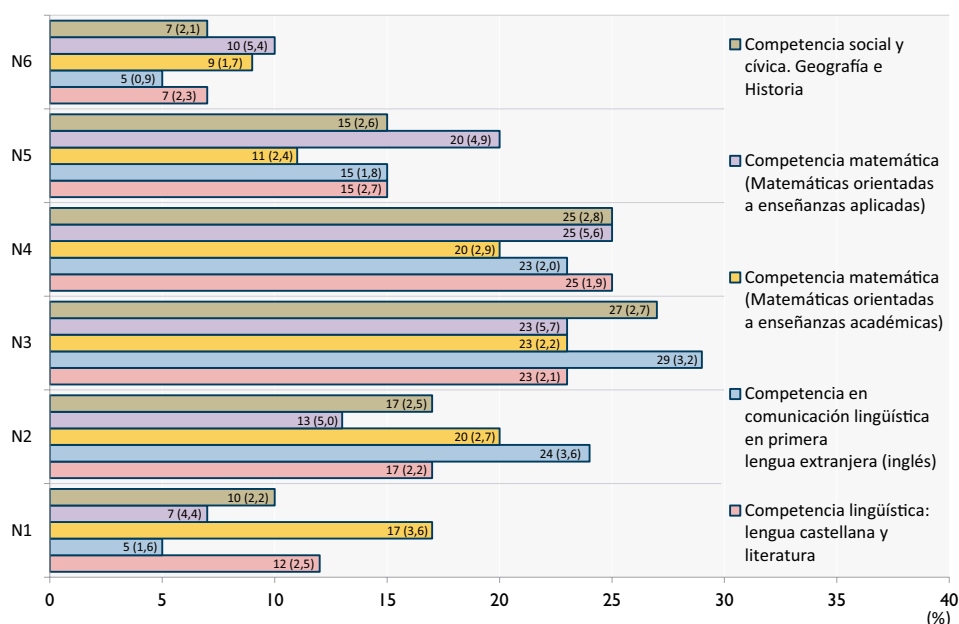
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Ceuta, los mayores porcentajes de estudiantes evaluados en la competencia matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas y la competencia lingüística (ambas con un 25 % de alumnos) se encontraban en el nivel 4 de rendimiento. Los porcentajes más altos en las competencias comunicación lingüística en inglés (29 %), social y cívica (27 %) y matemáticas orientadas a enseñanzas académicas (23 %) se situaban en el Nivel 3 de rendimiento. Los porcentajes de alumnado en el nivel más bajo de rendimiento ('Nivel 1') oscilaron entre el 5 % en la competencia en comunicación lingüística en primera lengua extranjera –Inglés– y el 17 % de matemáticas orientadas a enseñanzas académicas. Los porcentajes de alumnado en el nivel más alto de rendimiento ('Nivel 6') oscilaron entre el 5 % en la competencia en comunicación en inglés y el 10 % en la competencia matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas (ver **figura E3.10**).

En Melilla, los mayores porcentajes de alumnado en todas las competencias evaluadas se situaron en el nivel 3 de rendimiento. Con un 26 % de alumnado en este nivel se encontraron la competencia en matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas, la competencia en comunicación lingüística en primera lengua extranjera –Inglés– y la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y literatura. El 25 % del alumnado evaluado en matemáticas orientadas a enseñanzas académicas se encontraba en el nivel 3. Los porcentajes de alumnado en el nivel 1 se encontraban entre el 11 % en la competencia en comunicación lingüística en primera lengua extranjera –Inglés– y el 20 % de matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas. El mayor porcentaje de alumnado en el nivel 6 de rendimiento, fue el 6 % de las competencias social y cívica, matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas y la competencia lingüística. (Ver **figura E3.11**).

La **figura E3.12** muestra la evolución de las puntuaciones medias entre los cursos 2016-2017 y 2017-2018 en las Ciudades Autónomas. En ella se observa que en Ceuta aumentaron en todas las competencias evaluadas excepto en la matemática; y que en Melilla fueron las competencias lingüística y comunicación lingüística en inglés donde aumentaron las puntuaciones medias.

Figura E3.10
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en Ceuta. Curso 2017-2018

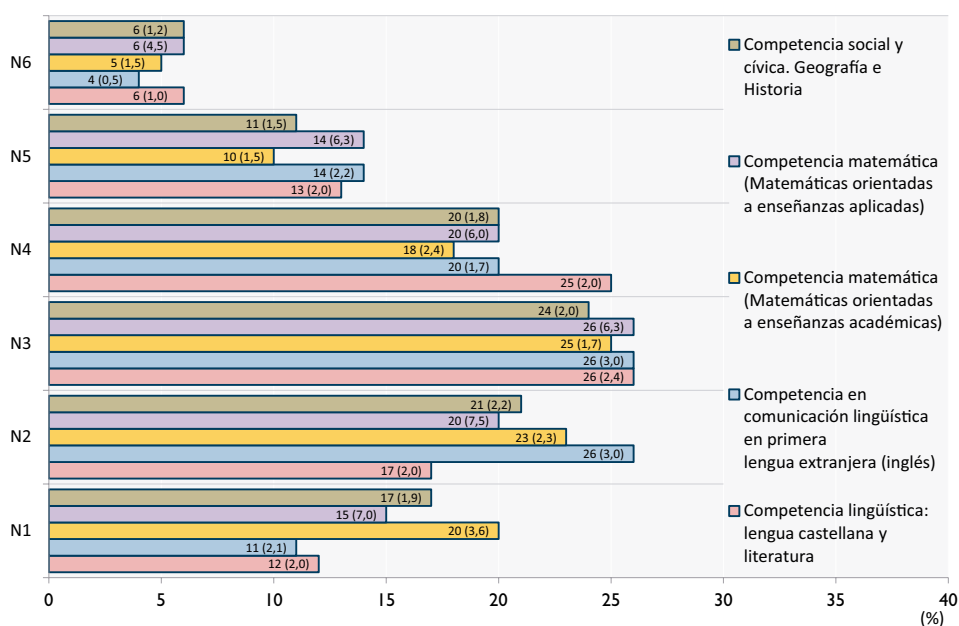


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e310.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E3.11
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en Melilla. Curso 2017-2018

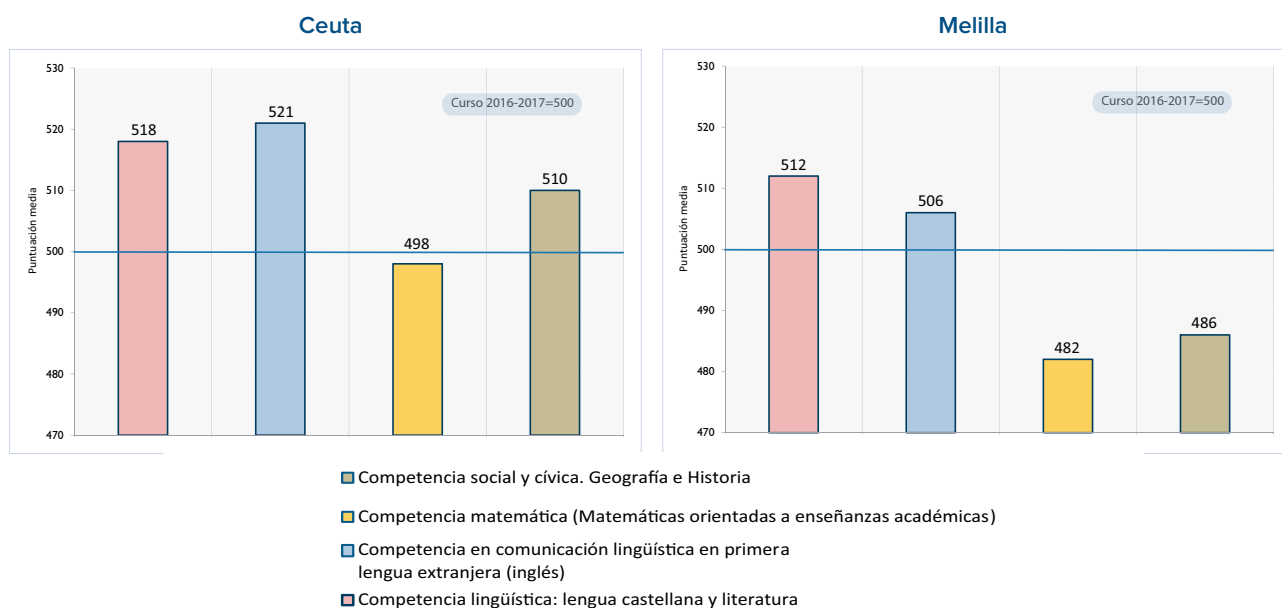


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e311.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, y Formación Profesional.

Figura E3.12
Puntuación media en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en Ceuta y Melilla en el curso 2017-2018 respecto al curso 2016-2017 (curso 2016-2017=500 puntos)



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e312s.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4. La educación en el exterior

La acción que en materia educativa realiza el Estado español fuera del territorio nacional tiene su marco reglamentario en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE 6 de agosto de 1993)⁴⁵, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, revisado y completado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (1 de noviembre de 2002)⁴⁶, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el exterior. El objetivo de esta acción educativa es la promoción, difusión o preservación de la lengua y de la cultura española en el mundo, y la contribución al mantenimiento de los vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior.

A fin de garantizar esta presencia, se establece una red de atención educativa en el exterior que abarca las siguientes acciones: centros docentes de titularidad del Estado español, centros docentes de titularidad mixta con participación del Estado español, secciones españolas de centros docentes de titularidad extranjera, Escuelas Europeas, agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, centros de convenio, secciones bilingües de Europa Central y Oriental, China y Turquía, *International Spanish Academies* en América de Norte, centros privados españoles en el extranjero, programas de doble titulación y programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros.

Las Consejerías de Educación de las embajadas de España tienen como principal cometido promover, dirigir y gestionar las distintas acciones antes mencionadas, así como todas las actuaciones derivadas de lo establecido en las normas antes citadas.

E4.1. Centros docentes de titularidad del Estado español

En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de los niveles anteriores a la universidad, de acuerdo a la siguiente distribución: 4 centros de Educación Infantil y Primaria; 3 centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; 10 centros integrados, que escolarizan a alumnos y alumnas de

45. < BOE-A-1993-20613 >

46. < BOE-A-2002-21183 >

A

B

C

D

E

F

Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; y un centro específico de Formación Profesional.

La organización de los centros y sus enseñanzas tienen las siguientes características:

- Las enseñanzas se dirigen indistintamente a estudiantes de nacionalidad española o extranjera.
- Se rigen por criterios específicos de admisión de alumnos y de permanencia en función del rendimiento académico.
- Su régimen, horario y calendario se adaptan a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado el centro.
- El aprendizaje de la lengua española y la del país tienen un tratamiento preferente, tanto en la distribución horaria como en la organización de los grupos.
- Pueden implantar currículos bilingües como es el caso del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres o programas de doble titulación como en el Liceo Español «Luis Buñuel» de París, en él los alumnos de Bachillerato pueden optar por el programa de doble titulación hispano-francés ‘Bachibac’, por el que obtienen al finalizar los estudios de Bachillerato, el título de Bachiller español y el francés de *Baccalauréat*.
- La enseñanza del área social se adecúa a las exigencias del entorno geográfico e histórico en el que se sitúa el centro, y aporta al alumnado una visión integradora de la cultura española y de la propia del país, desde una perspectiva intercultural que propicia una mayor integración.
- En los centros integrados, los órganos de gobierno son únicos para el conjunto del centro, si bien existe más de un jefe de estudios para atender a las diferentes etapas.
- Los centros educativos tienen consejo escolar cuando el número de alumnos de nacionalidad española es de, al menos, el 50 %. En caso contrario, cuentan con una comisión de participación de la comunidad escolar.

Para cumplir su cometido, los centros en el exterior, además de desarrollar su actividad académica habitual, realizan actividades interdisciplinarias, interculturales y extraescolares con el fin de proyectar y difundir la lengua y la cultura españolas.

Durante el curso 2017-2018, los 18 centros educativos de titularidad del Estado español contaban con un total de 675 profesores para atender a 8.080 alumnos y alumnas. El detalle de esta red –en relación con el número de centros, profesorado y alumnado, en cada país donde radican– puede apreciarse en la **figura E4.1**. De los 7 países donde están situados este tipo de centros destaca Marruecos, que con 11 centros y 349 profesores, atendió a 4.384 estudiantes.

Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

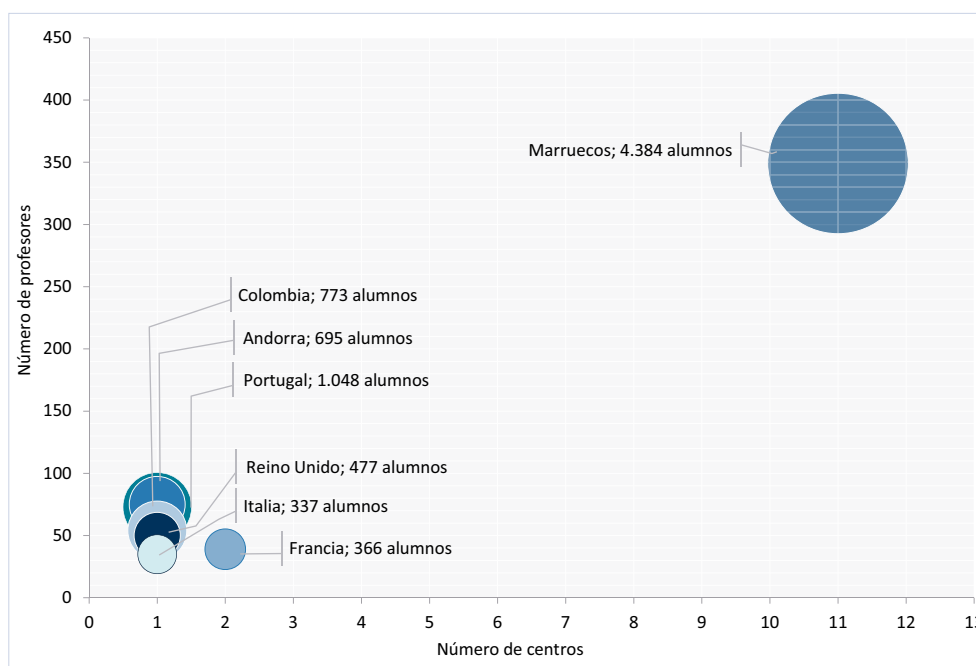
La LOE determina que se realice una evaluación individualizada a los estudiantes de los Centros docentes de titularidad del Estado español que finalizan el 3.º y 6.º curso de Educación Primaria y 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria .

Los resultados de los alumnos y alumnas en las competencias evaluadas se sitúan en niveles de rendimiento, lo que permite establecer una correspondencia entre la descripción de lo que saben y no saben hacer y las puntuaciones que se sitúan en los intervalos correspondientes a cada uno de esos niveles. Además, constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes y una de las mejores formas de predecir su futuro académico. Los niveles de rendimiento se definen en función de los índices de dificultad de los ítems de las pruebas, y mediante un modelo de Teoría de Respuesta al Ítem (TRI) se estima en la misma escala (con media 500 y desviación típica 100) la puntuación de los alumnos evaluados y la dificultad de las preguntas.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) fue el organismo responsable de la coordinación del desarrollo de las pruebas.

Las figuras E4.2, E4.3 y E4.4 muestran las distribuciones porcentuales del número de estudiantes para cada nivel de rendimiento, organizados por niveles educativos y competencias básicas evaluadas.

Figura E4.1
Centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Número de centros, profesores y alumnos.
Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e401.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, y Formación Profesional.

Evaluación de tercer curso de Educación Primaria

En 2018, la evaluación de tercer curso de Educación Primaria en los centros del ámbito competencia del Ministerio de educación y Formación Profesional, estuvo regulada por la Resolución de 30 de marzo de 2016 (BOE del 15 de abril de 2016)⁴⁷, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, modificada por la Resolución de 13 de marzo de 2017 (BOE de 17 de marzo de 2017)⁴⁸ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Las competencias evaluadas fueron comunicación lingüística y matemática y se ofrecieron resultados por destrezas: comprensión y expresión oral y escrita en relación con la competencia en comunicación lingüística, y cálculo y resolución de problemas en competencia matemática.

En la **figura E4.2** se observa que el nivel de rendimiento en el que se situaron más alumnos, tanto en la competencia matemática como en la de comunicación lingüística, fue en 'Bien' (28 %).

Evaluación final de Educación Primaria

La evaluación final de Educación Primaria para el curso de referencia de este INFORME en los centros de titularidad del Estado español, estuvo regulada por las instrucciones de 19 de marzo de 2018, de la comisión central de evaluación.

Se evaluaron las competencias de comunicación lingüística en español, comunicación lingüística en primera lengua extranjera, competencia matemática, y competencias básicas en ciencia y tecnología. En las tres primeras competencias, los mayores porcentajes de estudiantes se situaron en el nivel 4 de rendimiento, mientras que en las competencias básicas en ciencia y tecnología, se encontraban en el nivel 3 (ver **figura E4.3**).

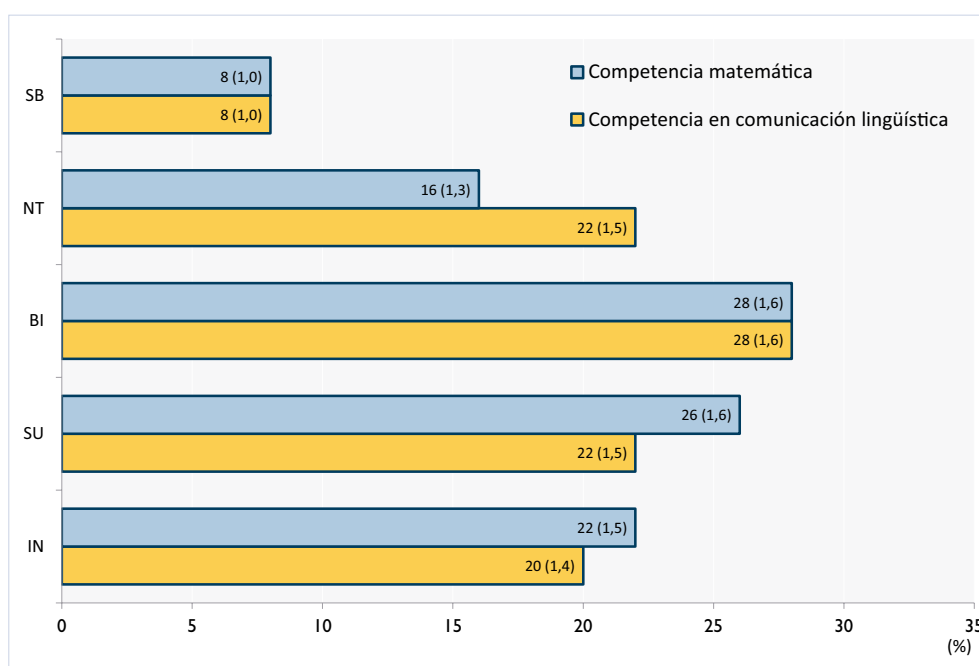
47. < BOE-A-2016-3626 >

48. < BOE-A-2017-2962 >



Figura E4.2

Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en los centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Curso 2017-2018



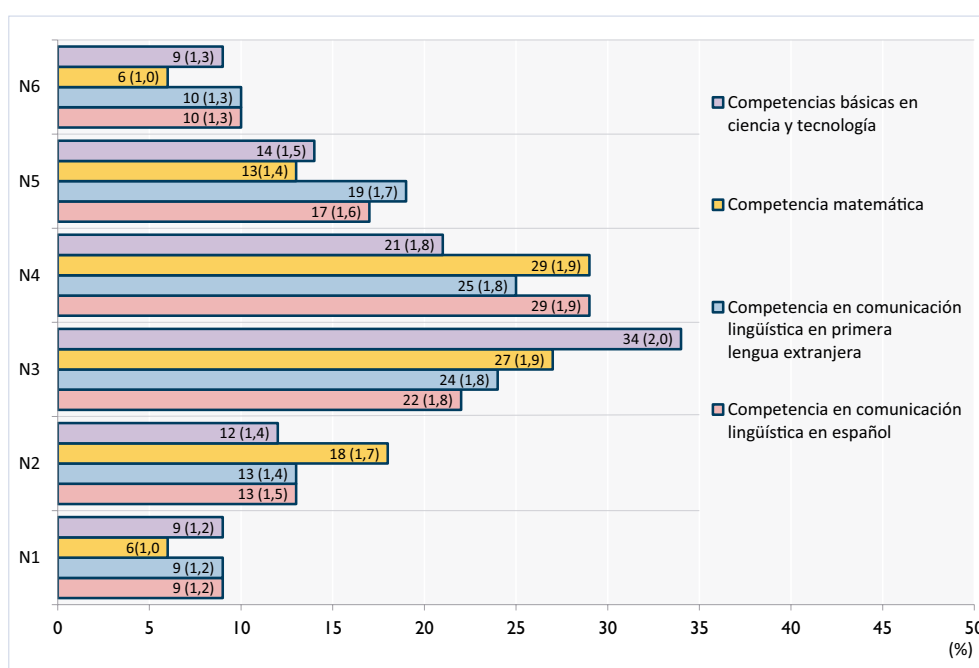
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e402.xlsx> >

Nota: La cifra que se da entre paréntesis es el valor del error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E4.3

Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la Evaluación final de Educación Primaria en los centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e403.xlsx> >

Nota: La cifra que se da entre paréntesis es el valor del error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Evaluación final de Educación Secundaria

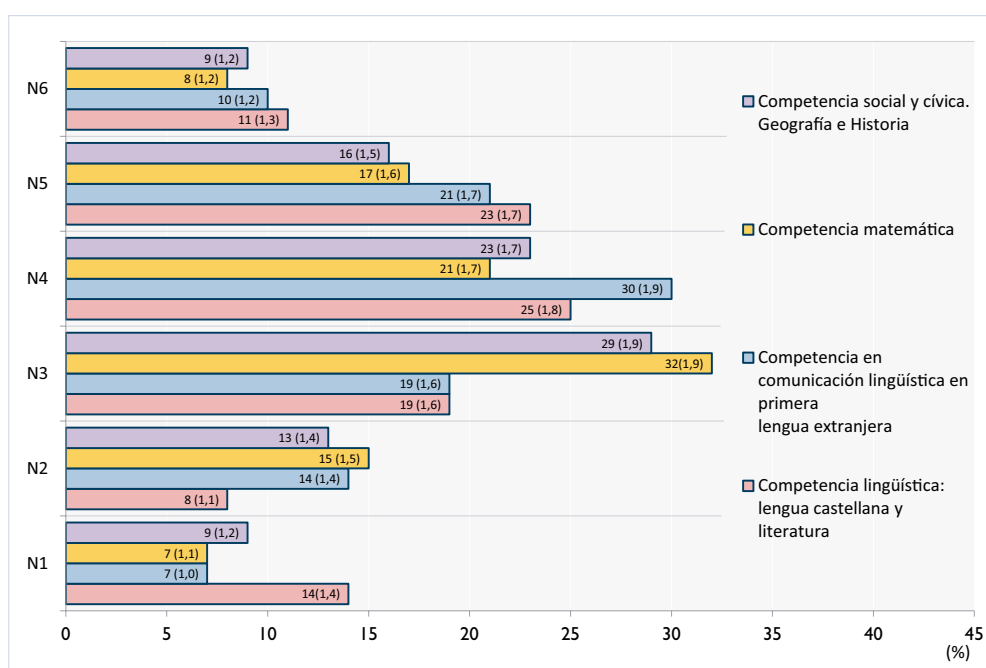
La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla estuvo regulada por las Instrucciones del 20 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Las competencias evaluadas fueron: comunicación lingüística (Lengua castellana y Literatura y Primera lengua extranjera); competencia matemática y competencia social y cívica (Geografía e Historia).

En la **figura E4.4** se observa que los mayores porcentajes de estudiantes evaluados en las competencias comunicación lingüística en primera lengua extranjera (30 % de estudiantes) y comunicación lingüística en lengua castellana y literatura (25 %) se situaban en el nivel 4 de rendimiento, mientras que los porcentajes más altos de estudiantes en la competencia social y cívica (29 %) y en la competencia matemática (32 %) se encontraban en el nivel 3.

Figura E4.4

Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e404.xlsx> >

Nota: La cifra que se da entre paréntesis es el valor del error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.2. Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español

En virtud del artículo 21 del Real Decreto 1027/1993 el Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta a través de fundaciones o de sociedades legalmente reconocidas en sus respectivos países.

Las características generales de este tipo de centros son:

- Están dirigidos o codirigidos por funcionarios docentes españoles y se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y los respectivos reglamentos de régimen interior.
- Imparten enseñanzas de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado de lengua y cultura españolas.
- Su estructura organizativa y pedagógica refleja los principios generales de la legislación española al respecto.
- Tienen un régimen económico autónomo.

En el año 2017 el Estado español participó en dos centros: en el colegio hispano-brasileño «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo (Brasil), y en el colegio «Parque de España» de Rosario (Argentina). En el primero 146 profesores atendieron a 1.396 alumnos, y en el centro argentino 41 profesores se ocuparon de 185 alumnos⁴⁹. En ambos casos se obtiene la doble titulación: la española y la del país. El reconocimiento de los estudios cursados está regulado de acuerdo con la normativa específica de los dos países, por una orden ministerial, de 20 de julio de 2001 (BOE de 29 de agosto de 2001)⁵⁰, modificada por la Orden ECI/1044/2008, de 4 de abril (BOE de 16 de abril de 2008)⁵¹, en el caso de Sao Paulo y 28 de noviembre de 1996 (BOE de 11 de diciembre de 1996)⁵² en el de Rosario.

E4.3. Secciones españolas en centros de otros Estados

Las secciones españolas se crean en centros docentes de otros estados o de organismos internacionales con el objetivo de impulsar las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada no universitaria de otros países ofreciendo, en un contexto de experiencias educativas interculturales y en un marco de altos resultados académicos, enseñanzas en español integradas en su propio sistema educativo. En el curso 2017-2018 existían 30 secciones españolas ubicadas en 6 países.

El alumnado de las secciones españolas cursa el currículo del país, en la lengua propia y se completa con enseñanzas en español de Lengua y Literatura española, y de Geografía e Historia de España, según los currículos acordados por ambas partes. Al finalizar los estudios de educación secundaria el alumnado recibe la titulación del país y, por la vía de la convalidación u homologación de dichos estudios, también puede adquirir la titulación española. El alumnado de la sección de Miami y de las secciones de Francia puede obtener directamente los títulos españoles.

Las secciones españolas se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros escolares de los que forman parte y por las establecidas bilateralmente con las autoridades respectivas en el marco de convenios o acuerdos de colaboración educativa. El profesorado que imparte los programas específicos de las materias españolas son funcionarios docentes españoles en adscripción temporal en el exterior, funcionarios docentes españoles en comisión de servicios, funcionarios interinos en algunos casos y profesores del propio país.

El Estado español tiene establecidas secciones españolas en centros escolares de Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos y Reino Unido:

- En Alemania funciona una experiencia de promoción del español en un centro escolar de Berlín. La sección imparte sus enseñanzas según un modelo bilingüe hispano-alemán.
- En Estados Unidos hay dos secciones españolas con ocho centros en total. Una de ellas se encuentra en Nueva York y está implantada en las etapas de primaria y secundaria de la *United Nations International School* (UNIS); y la otra en siete centros integrados en el Programa de Estudios Internacionales (PEI) del Distrito Escolar Público de Miami-Dade, en el Estado de Florida. Los alumnos de esta última sección pueden obtener los títulos españoles de Graduado en ESO y Bachiller al finalizar los estudios correspondientes.
- Francia, país en el que se implantó primero este programa, cuenta actualmente con 13 secciones (Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain-en-Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza), que imparten enseñanzas correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en un total de 27 centros. Los estudiantes que finalizan estas enseñanzas obtienen el título francés de *Baccalauréat* en la modalidad de Opción Internacional (OIB) de lengua española, previa superación de pruebas específicas; y el título de Bachiller si aprueban las materias españolas ante tribunales con participación española.
- En Italia existen nueve secciones ubicadas en centros de educación secundaria de Cagliari, Ivrea, Maglie, Milán, Roma, Sassari, Palermo y Turín, que cuenta con dos secciones.
- En los Países Bajos hay dos secciones españolas dependientes de la Consejería de Educación de Bélgica. Están ubicadas en el centro de secundaria Het Amsterdams Lyceum de Amsterdam y en el Het Visser't Hooft Lyceum, con dos sedes, una en Leiden y otra en Leiderdorp.

49. El Ministerio de Educación y Formación Profesional contribuyó con 3 docentes en Argentina y con 13 en Brasil.

50. < BOE-A-2001-16754 >

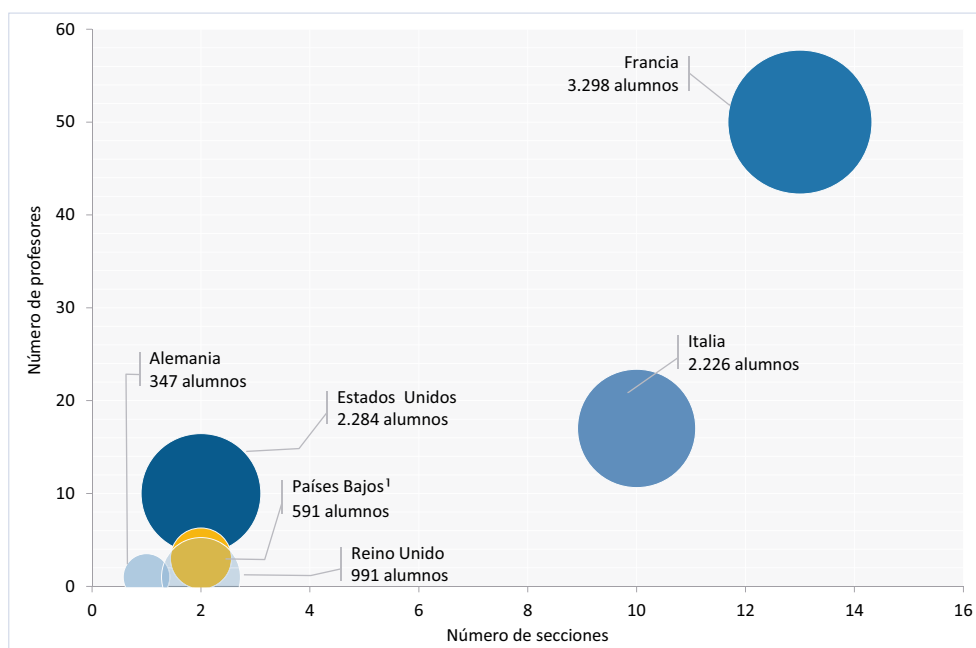
51. < BOE-A-2008-6780 >

52. < BOE-A-1996-27790 >

- En el Reino Unido funcionan dos secciones españolas. Una en Liverpool, implantada en cuatro colegios de Primaria, en los que se ofrece el estudio de la lengua española por medio de asignaturas como Educación Física o Matemáticas. En Milnthorpe, condado de Cumbria, la sección española está implantada en el centro educativo de secundaria «Dallam School».

Los datos correspondientes a las secciones españolas en centros de titularidad de otros estados durante el curso 2017-2018 se representan en la **figura E4.5**.

Figura E4.5
Secciones españolas en centros docentes de otros Estados. Número de secciones, profesores y alumnos.
Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e405.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.4. Presencia española en Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas tienen como fin primordial la construcción de la identidad europea, permitiendo al alumnado reafirmar su propia identidad cultural y su identidad como ciudadanos europeos. Ofrecen una educación multicultural y multilingüe a sus alumnos que son, de forma prioritaria, los hijos e hijas de los funcionarios de las instituciones europeas. La enseñanza de la lengua materna del alumnado constituye un criterio prioritario.

Las Escuelas Europeas constituyen un organismo intergubernamental que se gestiona de manera conjunta por los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Se crean oficialmente en Luxemburgo el 12 de abril de 1957 con la firma del Estatuto de la Escuela Europea. Para España el Estatuto entró en vigor el 1 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en su artículo 31.3 (BOE del 30 de diciembre de 1986)⁵³. Un nuevo texto revisado del Estatuto se firmó en Luxemburgo el 17 de junio⁵⁴ de 1994 (DOCE L-212/15).

Las escuelas gozan de un estatuto jurídico como centros de enseñanza pública en los respectivos países y tienen un sistema educativo propio en tres ciclos o etapas:

- Ciclo de educación maternal o infantil: dos cursos de duración, de los 4 a los 6 años de edad.

53. < BOE-A-1986-33754 >

54. < <http://bit.ly/2e4fEWJ> >

- Ciclo de educación primaria: cinco cursos de duración, de los 6 a los 11 años de edad.
- Ciclo de educación secundaria: siete cursos de duración, de los 11 a los 18 años de edad.

Al finalizar la educación secundaria se obtiene el título de Bachillerato Europeo, que goza del mismo estatus que los títulos y pruebas nacionales oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea.

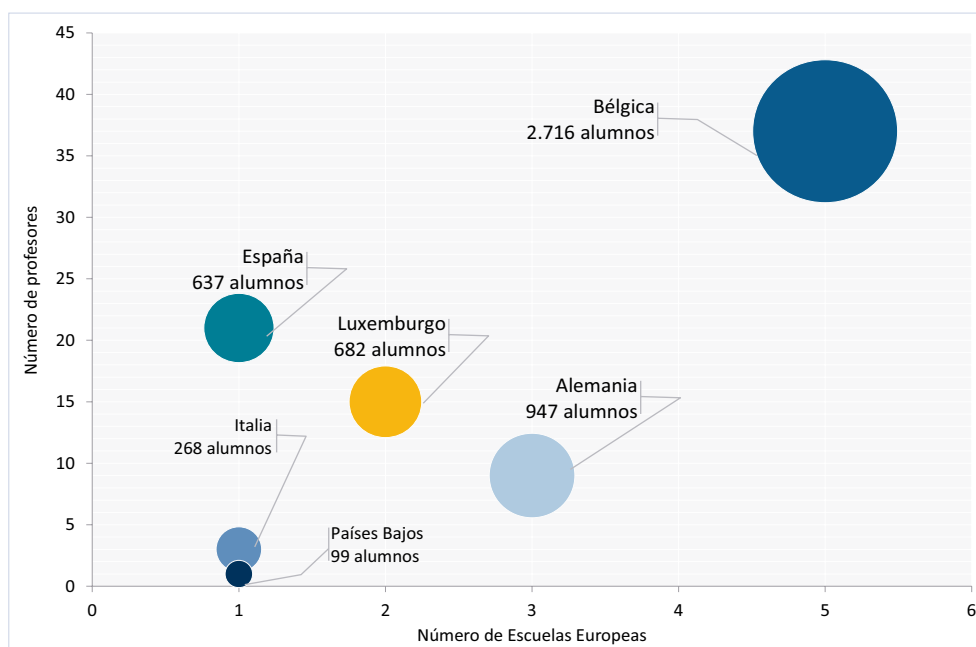
El alumnado se distribuye por secciones lingüísticas según su lengua materna. En aquellos casos en los que el número de alumnos de la misma lengua materna no alcance el mínimo exigido para abrir una determinada sección, los alumnos se inscriben, por regla general, en la sección que corresponde a su primera lengua extranjera y que debe ser alemán, francés o inglés. Además reciben clases de su lengua materna a lo largo de toda la escolarización.

En aquellas escuelas donde existe sección española, las enseñanzas de educación infantil y primaria se imparten en su totalidad en lengua española, exceptuando la primera lengua extranjera. En Educación Secundaria, las diferentes áreas del currículo se imparten en español y en la primera lengua extranjera del alumno, introduciéndose, a partir del primer curso, el estudio de una segunda lengua extranjera. Los estudiantes pueden cursar en esta etapa un total de 4 lenguas extranjeras.

Las Escuelas Europeas que cuentan con sección española son las de Alicante, Bruselas I, Bruselas III, Frankfurt, Luxemburgo I y Múnich –en esta última, la sección española solo está creada en los ciclos de Infantil y Primaria–. La sección española en Frankfurt se creó en septiembre de 2018 e imparte el ciclo de Educación Infantil. En las escuelas donde no está creada la sección española –como es el caso de las escuelas de Bergen, Bruselas II, Bruselas IV, Luxemburgo II, Mol y Varese– o solo existe para algunos ciclos –como ocurre en las escuelas de Frankfurt y de Múnich–, para el alumnado español se imparte la materia de Español como lengua materna y Español como lengua extranjera.

En el curso 2017-2018 existían 13 Escuelas Europeas ubicadas en 6 países miembros y España estaba presente en todas ellas. Los datos totales de alumnado y profesorado se muestran en la **figura E4.6**.

Figura E4.6
Número de Escuelas Europeas, de profesores y de alumnos. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e406.xlsx> >

Notas:

1. Incluye alumnos de secciones españolas y de español como lengua extranjera.
2. Los profesores contratados localmente por las escuelas no están contabilizados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.5. Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) tienen su origen en la asistencia educativa a la emigración española de los años sesenta. Desde la década de los ochenta del siglo pasado, es el Ministerio de Educación y Formación Profesional el responsable de la organización, coordinación y gestión de sus clases. La normativa básica del programa está contenida en los artículos 34 al 41 del mencionado Real Decreto 1027/93 (BOE de 6 de agosto de 1993)⁵⁵ y la Orden EDU/3122/2010 de 23 de noviembre (BOE de 3 de diciembre de 2010)⁵⁶, que regula sus enseñanzas.

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas imparten enseñanzas complementarias en horario extraescolar y se dirigen al alumnado español escolarizado en los niveles anteriores a la universidad de los sistemas educativos de los países de residencia. La normativa vigente establece la edad de inicio de estas enseñanzas a los 7 años y señala un mínimo de 14 alumnos para abrir un aula y de 12 para mantenerla. Las enseñanzas se estructuran en 5 niveles (del A1 al C1) correspondientes al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y comprenden un total de 10 años. Para cubrir los objetivos del currículo, los alumnos y alumnas deben cursar tres horas lectivas semanales.

La Administración española promueve, a través de convenios y acuerdos internacionales, la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas en los sistemas educativos y los centros docentes de los distintos países. En los casos en que no existe esa posibilidad, la Administración educativa garantiza las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas con profesorado propio, a través de su red de aulas organizadas al efecto para impartir clases fuera del horario escolar.

Con objeto de propiciar la coordinación del profesorado, la participación ordenada de los diferentes sectores que conforman la comunidad escolar, el establecimiento de criterios uniformes para la planificación de los cursos y la coordinación de la actividad cultural, las mencionadas aulas se integran en una estructura organizativa superior denominada «Agrupación de Lengua y Cultura Españolas».

Estas enseñanzas se impartieron en 12 países, en los que hubo 14 agrupaciones y 366 aulas con 15.574 alumnos (ver **tabla E4.1**).

Tabla E4.1

Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas. Número de agrupaciones, aulas, alumnos y profesores. Curso 2017-2018

	Agrupaciones	Aulas	Profesores	Alumnos
Alemania	3	92	28	2.878
Australia ¹	1	11	6	360
Austria ²	0	1	1	100
Bélgica	1	25	10	1.335
Canadá ³	0	1	1	60
EE.UU.	1	7	8	976
Francia	2	76	21	2.088
Irlanda	0	2	2	314
Luxemburgo ⁴	0	2	1	156
Países Bajos	1	18	6	823
Reino Unido	1	25	14	2.106
Suiza	4	106	39	4.378
Total	14	366	137	15.574

1. El curso escolar coincide con el año natural.

2. Forma parte de la ALCE de Zurich (Suiza).

3. Forma parte de la ALCE de Nueva York (EE.UU.).

4. Forma parte de la ALCE de Bruselas (Bélgica).

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

55. < BOE-A-1993-20613 >

56. < BOE-A-2010-18555 >

A
B
C
D
E
F

En el marco del Convenio suscrito con el Instituto Cervantes y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 12 de diciembre de 2007 se elaboró un nuevo Plan de Estudios para las Agrupaciones, inspirándose en el Plan Curricular del Instituto Cervantes y, por lo tanto, en el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas del Consejo de Europa. Su aplicación comenzó en el curso 2011-2012.

En la Orden EDU/3122/2010 se contempla la opción de utilizar la modalidad de enseñanza semipresencial para facilitar que todo el alumnado pueda cursar las tres horas lectivas semanales preceptivas. Para hacer esto posible se creó la plataforma virtual «Aula Internacional» y se han elaborado diversos materiales didácticos para utilizar en línea a través de la plataforma. Desde el año 2009 se vienen impartiendo cursos de formación al profesorado sobre el uso de la plataforma virtual.

Desde el curso 2013-2014 se fue generalizando el modelo semipresencial en los tres cursos que comprenden los niveles A1 y A2, con la intención de ir progresivamente extendiéndolo a los restantes niveles. En el curso 2017-2018 se completó la implantación, por lo que todo el alumnado escolarizado en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas reciben el 50 % de las enseñanzas de manera presencial y el otro 50 % en línea. Para la administración de la plataforma «Aula Internacional» y para la creación de los materiales se cuenta con el apoyo del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional

E4.6. Otros programas de Educación en el Exterior

Centros de convenio con otras instituciones

El Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios de colaboración con instituciones o fundaciones titulares de centros educativos no universitarios de diversos países de Iberoamérica, al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre (BOE de 28 de septiembre de 2010)⁵⁷, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior. Tales centros gozan de un reconocido prestigio e integran en los currículos propios del sistema educativo de su país, y con profesorado propio, contenidos específicos de Lengua, Literatura, Geografía e Historia de España, según lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 26 de julio de 2011)⁵⁸. El alumnado que cursa estos estudios recibe una doble titulación: la de su propio país y la española.

Trece eran los centros de convenio en el curso 2017-2018: en Buenos Aires (Argentina), Belo Horizonte (Brasil), Curicó (Chile), Viña del Mar (Chile), Cali (Colombia), San José (Costa Rica), Quito (Ecuador), San Salvador (El Salvador), Guatemala (Guatemala), México D.F. (México), Veracruz (México), Santo Domingo (República Dominicana) y Montevideo (Uruguay). En la **tabla E4.2** aparecen reflejados los datos de la distribución del alumnado en los 13 centros con convenio por niveles educativos.

Secciones bilingües de Europa Central y Oriental, China y Turquía

El principal objetivo del programa de secciones bilingües en países de Europa Central y Oriental, China y Turquía es la promoción de la lengua y la cultura españolas en el contexto de una demanda creciente de programas bilingües y de enseñanza de idiomas, así como impulsar, cuantitativa y cualitativamente, las enseñanzas de español y de la cultura española en centros públicos, principalmente de enseñanza secundaria. El programa se inició en 1988 con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, al que siguieron centros de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. En el curso 2007-2008 se extendió este programa a dos escuelas de excelencia de la República Popular China, en Pekín y en Jinán, y en 2010-2011 a Turquía.

Al concluir sus estudios de educación secundaria, el alumnado de las secciones bilingües en Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia puede obtener la doble titulación, local y española, en virtud de lo establecido en los convenios bilaterales suscritos por España con los mencionados países.

A partir del año 2009 comenzaron a firmarse también acuerdos de colaboración con centros educativos chinos, al amparo de lo previsto en el Memorando de Entendimiento en materia educativa suscrito entre el entonces

57. < BOE-A-2010-14842 >

58. < BOE-A-2011-12868 >

Tabla E4.2
Número y ubicación de los centros de convenio en el exterior. Alumnos por etapas.
Curso 2017-2018

	Centros	Alumnos		
		Total	Ed. Infantil y Primaria	ESO y Bachillerato
Argentina	1	827	500	327
Brasil	1	1.580	1.050	530
Chile	2	2.944	1.272	1.672
Colombia	1	1.223	660	563
Costa Rica	1	869	433	436
Ecuador	1	610	318	292
El Salvador	1	1.442	901	541
Guatemala	1	636	347	289
México	2	3.529	1.646	1.883
República Dominicana	1	761	370	391
Uruguay	1	608	359	249
Total	13	15.029	7.856	7.173

Nota: Los datos corresponden al año 2017 por coincidir el curso escolar en los países del hemisferio austral con el año natural; salvo en Colombia, Ecuador, México y República Dominicana, donde los datos corresponden al curso 2017-2018.

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y el Ministerio de Educación de la República Popular de China, para el establecimiento de secciones de español en ellos. En el año 2017 se firmaron acuerdos para la ampliación del programa en Rusia a Rostov del Don y a Kazán.

Para el curso 2017-2018 se convocaron, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de 29 de mayo de 2017 (BOE de 2 de junio de 2017)⁵⁹, un máximo de 128 plazas para profesores de secciones bilingües en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia, China y Turquía, y se cubrieron un total de 119. Los profesores fueron contratados por los países de destino para impartir en español disciplinas de distintas áreas, en los niveles de enseñanza primaria, secundaria y bachillerato.

El profesorado español que ocupa estas plazas tiene el régimen de trabajo que se establece en los contratos que las autoridades del país anfitrión suscribe con los interesados, y percibe unas retribuciones equivalentes a las de un profesor del país del que se trate, teniendo asimismo derecho a alojamiento gratuito y a asistencia sanitaria. El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a su vez, concede dos ayudas económicas por profesor, una complementaria del sueldo y otra para gastos de desplazamiento.

Además de la ayuda al profesorado ya citada, el Ministerio de Educación y Formación Profesional contribuye a este programa con el envío de material didáctico a los centros, la asignación de ayudas de estudio a su alumnado, así como la organización de un festival europeo de teatro en español.

En resumen, el número total de secciones bilingües de español en estos países durante el curso 2017-2018, fue de 65, distribuidas en 8 países. Los datos de centros, alumnos y profesores en este programa se muestran en la **tabla E4.3**.

59. < BOE-B-2017-33769 >

Tabla E4.3
Secciones bilingües de Europa y China. Número de centros, profesores y alumnos.
Curso 2017-2018

	Secciones	Centros	Profesores españoles	Alumnos		
				Total	Sección bilingüe	Español como lengua extranjera
Bulgaria	12	12	16	4.652	3.532	1.120
China	4	3	4	550	321	229
Eslovaquia	7	7	25	2.178	1.264	914
Hungría	7	7	16	1.617	1.036	581
Polonia	14	16	21	5.248	1.790	3.458
República Checa	6	6	18	1.702	874	828
Rumanía	9	9	9	2.671	976	1.695
Rusia	6	6	10	3.891	839	3.052
Total	65	66	119	22.509	10.632	11.877

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

International Spanish Academies

El programa *International Spanish Academies* (ISA) nace de la cooperación educativa entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá mediante la cual centros educativos de reconocido prestigio de enseñanza primaria y secundaria seleccionados imparten programas bilingües en español e inglés. El programa empezó en 1999, a iniciativa de la Consejería de Educación, que vio una nueva vía para la difusión del español en los sistemas educativos de ambos países, aprovechando el creciente prestigio de los programas bilingües de inmersión (*Dual Immersion* o *Two-Way Immersion*).

Entre las diversas iniciativas y medidas de apoyo que el Ministerio presta a este programa cabe destacar: participación de profesores visitantes españoles –190 en el curso 2017-2018–; participación de auxiliares de conversación españoles –21 en el curso 2017-2018–; cursos de formación organizados por la Consejería de Educación, tanto de ámbito estatal (Estados Unidos) como provincial (Canadá); realización de un seminario anual para directores de ISA; becas de formación de profesores en Universidades españolas; envío anual de materiales didácticos, y la posibilidad de conseguir el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), en colaboración con el Instituto Cervantes, como certificación que garantice niveles comunes de competencia lingüística (basados en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, MCER) al finalizar los estudios.

Durante el curso 2017-2018 el programa atendió a más de 54.000 alumnos, repartidos en los 140 centros (28 en Canadá y 112 en Estados Unidos).

Centros españoles en el exterior de titularidad privada

Son centros educativos de titularidad privada que, a todos los efectos, imparten en el extranjero el currículo del sistema educativo español. Estos centros se rigen por normas propias, en ocasiones parcialmente acordadas con el país anfitrión, como condición que dichos países exigen para autorizar la implantación de estos centros en su territorio. El Ministerio de Educación y Formación Profesional realiza las supervisiones correspondientes a través de la Inspección Educativa, ya que al alumnado de estos centros se les otorgan las titulaciones españolas. En la **tabla E4.4** se muestra la relación de los centros privados españoles en el extranjero y su ubicación.

Tabla E4.4
Distribución de los centros privados españoles en el extranjero por país y localidad. Curso 2017-2018

País	Ciudad	Denominación del centro
Andorra	Andorra la Vella	Sant Ermengol
Andorra	La Massana	Collegi del Pirineu
Andorra	Les Escaldes	Sagrada Família
Andorra	Santa Coloma	Colegio Madre Janer
Francia	Saint Nicolas la Chapelle	SEK-Les Alpes
Guinea Ecuatorial	Bata	Colegio Español de Bata
Guinea Ecuatorial	Malabo	Colegio Español Don Bosco
Irlanda	Bray	San Estanislao de Kostka
República Dominicana	Higüey-La Altagracia	Juan Pablo Duarte

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.7. Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros

La importancia del español, no solo como lengua de más de 570 millones de ciudadanos e idioma oficial de 23 países, sino también por el rico y variado patrimonio cultural que comporta, ha propiciado que el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya desarrollado distintos programas en el marco de la acción educativa exterior, dirigidos a promover, de manera ajustada al contexto, las enseñanzas de español y la difusión de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada de los países que se consideran de especial interés. Los dos grandes programas dentro de esta modalidad son el de «Auxiliares de conversación» y el de «Profesores visitantes» en Estados Unidos y Canadá.

Auxiliares de conversación

El programa «Auxiliares de conversación» destaca por su apoyo al multilingüismo, proporcionando una valiosa formación inicial a los futuros profesores de lenguas extranjeras e integrando en los centros educativos a auxiliares de conversación que promuevan el conocimiento de la lengua y la cultura de sus países. Se fundamenta sobre el principio de reciprocidad, que implica necesariamente una estrecha colaboración entre las distintas instituciones educativas. Los auxiliares de conversación actúan, además, como modelos lingüísticos y embajadores culturales de los dos países implicados en el intercambio.

A través de este programa de intercambio, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca anualmente plazas para centros de enseñanza primaria y secundaria de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido y Suecia en las que pueden participar maestros, graduados, licenciados o estudiantes españoles de último curso de Educación Primaria, Grados del ámbito de las lenguas o Traducción e Interpretación con especialidad en el idioma extranjero del país solicitado. En reciprocidad, se convocan plazas para auxiliares de conversación para titulados universitarios en especialidades equivalentes, procedentes de los países antes señalados, a los que se juntan Bulgaria, China, Filipinas, Marruecos, Países Bajos, y Portugal. Estos se destinan en España a centros de enseñanza Primaria y Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas (desde el curso 2016-2017 hay un auxiliar de conversación en un centro español en el exterior en Andorra).

Este programa impulsa también una coordinación entre las autoridades educativas que lo ejecutan. La selección de los participantes se acuerda generalmente en comisiones mixtas compuestas por representantes de los dos países y las condiciones en las que ejercen sus funciones coinciden en casi todos sus términos (cobertura sanitaria, ayudas para alojamiento y manutención, horas de dedicación, requisitos formativos, etc.).

La distribución del número de auxiliares de conversación correspondiente al curso 2017-2018, por país de destino o de procedencia, queda reflejada en la **tabla E4.5**. El número de auxiliares de conversación españoles en el extranjero ascendió a 827 y el de auxiliares de conversación en España fue de 4.673 –59 y 441 auxiliares menos, respectivamente, al comparar con el curso anterior–. Asimismo, en curso el 2017-2018 comenzó el programa con la Federación de Rusia, con un intercambio de 5 auxiliares de conversación.

Por su parte, la **figura E4.7** representa la distribución de los auxiliares de conversación por Comunidad Autónoma, indicando además el número de ellos que son de lengua inglesa. En el curso 2017-2018, el total de auxiliares de conversación de lengua inglesa representaba el 88,1 % del total de auxiliares de conversación.

Tabla E4.5
Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2017-2018

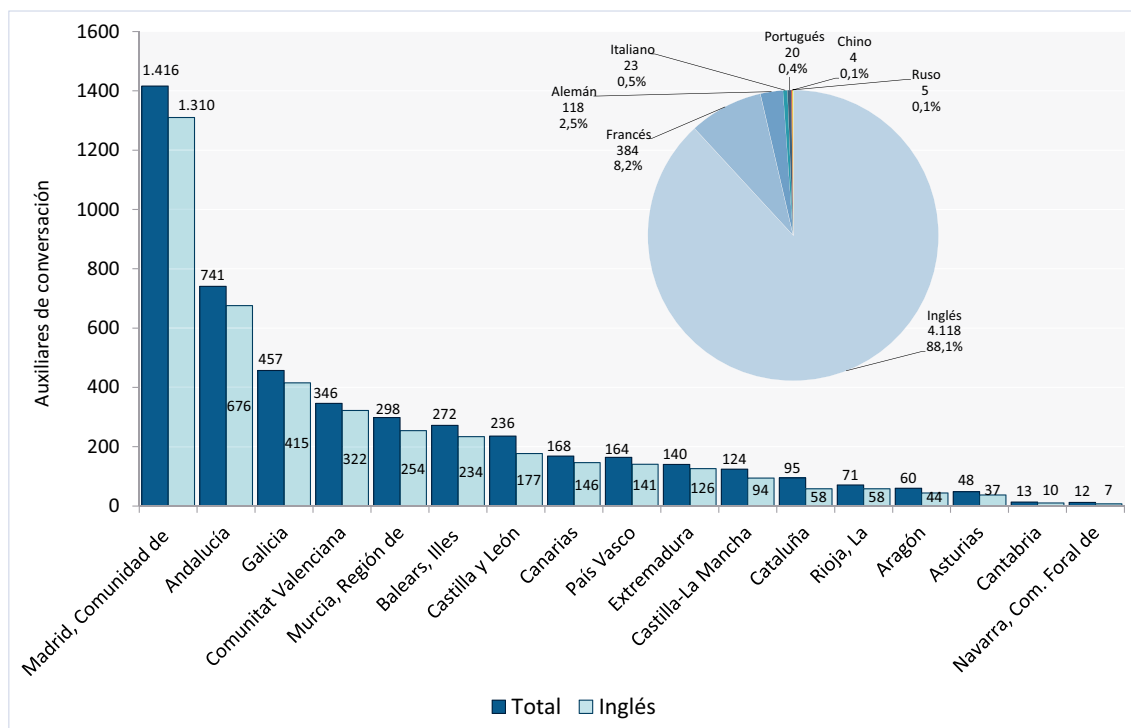
	Total	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España
Alemania	168	110	58
Austria	89	31	58
Australia	188	2	186
Bélgica	67	15	52
Bulgaria	12	0	12
Canadá	167	3	164
China	4	0	4
Estados Unidos	2829	30	2799
Filipinas	75	0	75
Finlandia	4	0	4
Francia	731	416	315
Irlanda	88	12	76
Italia	44	21	23
Malta	8	5	3
Marruecos	12	0	12
Noruega	14	14	0
Nueva Zelanda	58	7	51
Países Bajos	8	0	8
Portugal	20	0	20
Reino Unido	897	154	743
Rusia	10	5	5
Suecia	7	2	5
Total	5.500	827	4.673

Nota: Durante el curso 2017-2018 hubo un auxiliar de conversación en un centro español en el exterior en Andorra.

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E4.7

Auxiliares de conversación extranjeros en España, por idiomas y por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e407.xlsx> >

Nota: Durante el curso 2017-2018 hubo un auxiliar de conversación en un centro español en el exterior en Andorra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, y Formación Profesional.

Profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido

El Programa «Profesores visitantes» lo creó el Ministerio de Educación y Formación Profesional en respuesta a la demanda de profesores de español en los sistemas educativos de Estados Unidos y Canadá, con el fin de dar la oportunidad a maestros y profesores de Educación Secundaria españoles con conocimientos de inglés, fueran funcionarios o no, de desarrollar sus capacidades profesionales a través del ejercicio docente en centros educativos de esos países.

El programa se basa en convenios y acuerdos bilaterales firmados entre el Ministerio y 35 estados de los Estados Unidos de América, la provincia canadiense de Alberta y, desde el año 2017, con Reino Unido. El primer convenio se firmó en 1986 con el Departamento de Educación de California. A través de estos acuerdos los distritos escolares participantes de ambos países contratan a los profesores visitantes de acuerdo con sus normativas laborales.

Los objetivos generales que persigue el Programa son los siguientes:

- Difundir la lengua y la cultura españolas.
- Contribuir a la mejora de la calidad de las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas.
- Formar a los profesores que las imparten.
- Estrechar los lazos culturales y educativos entre España y los países participantes.

El profesorado participante destinado en Estados Unidos y Canadá obtiene el correspondiente visado de trabajo y se contrata en las mismas condiciones en cuanto a horario, salario, y derechos y obligaciones laborales y profesionales que el profesorado nativo. Dichas condiciones incluyen las actividades de formación y orientación del profesorado, que son obligatorias para trabajar en los centros públicos del sistema educativo de esos países.

Este programa origina una interrelación educativa y cultural tanto para los profesores como para sus alumnos y unos excelentes resultados en términos de formación. Además, para poder llevarlo a cabo, es necesaria una estrecha colaboración entre las instituciones.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de fecha 15 de noviembre de 2016 (BOE de 22 de noviembre de 2016)⁶⁰, se convocaron 878 plazas para profesores visitantes en los Estados Unidos, Canadá y Reino Unido para el curso 2017-2018, siendo finalmente seleccionados 637.

En el curso 2017-2018 el número de profesores visitantes españoles ascendió a 1.485: 1.415 en EE.UU., 53 en Canadá y 17 en Reino Unido (véase la **tabla E4.6**). Las plazas en el exterior no ocupadas por funcionarios de carrera las ocupan profesorado interino que desempeña su labor con unas retribuciones inferiores a las existentes en el Estado español, al no recibir el complemento de extranjería.

Tabla E4.6
Profesores visitantes por país de destino y etapa educativa. Curso 2017-2018

	Total	Educación Primaria	Educación Secundaria
Canadá	53	44	9
Estados Unidos	1.415	1.084	331
Reino Unido	17	0	17
Total	1.485	1.128	357

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.8. Provisión de puestos de personal docente en el exterior

Profesorado

La selección del profesorado para ocupar las plazas vacantes en el exterior, en centros de titularidad del Estado español, en centros de titularidad mixta, en secciones españolas, en centros docentes de titularidad extranjera y en Escuelas Europeas, se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos. Por Resolución de 23 de noviembre de 2017 (BOE de 28 de noviembre de 2017)⁶¹, se convocaron 103 plazas al cuerpo de Maestros y 78 para los cuerpos de Catedráticos, profesores de enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional (ver **tabla E4.7**). El procedimiento de selección constó de dos fases, una general y otra específica, ambas con carácter selectivo, y las plazas se adjudicaron a los candidatos con mayor puntuación para cada puesto.

La adscripción de los candidatos seleccionados se realizó según lo establecido en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo (BOE de 13 de marzo de 2003)⁶², por la que se regula el procedimiento para la provisión, por funcionarios docentes, de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior.

El profesorado seleccionado ha sido destinado al exterior en régimen de adscripción temporal por un periodo de dos años, prorrogables por un segundo periodo de dos años y un tercer periodo de otros dos años, excepto en el caso de las Escuelas Europeas, que es adscrito por un periodo de dos años prorrogables por un segundo periodo de tres años y un tercero de cuatro años, hasta un máximo de nueve. El Ministerio de Educación y Formación Profesional concedió la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el extranjero a 95 funcionarios del cuerpo de Maestros y a 108 Catedráticos, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional.

60. < BOE-B-2016-59743 >

61. < BOE-A-2017-13779 >

62. < BOE-A-2003-5179 >

Tabla E4.7
Datos básicos sobre la provisión de plazas vacantes de personal docente en el exterior. Convocatoria para el curso 2017-2018

	Plazas convocadas	Candidatos admitidos	Candidatos que obtienen plaza	Plazas desiertas
Catedráticos, profesores de enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional.	78	787	71	7
Maestros	103	638	78	25
Total	181	1.425	149	32

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asesores técnicos docentes

La selección del profesorado para ocupar plazas vacantes de asesores técnicos en el exterior se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos. Por Resolución de 24 de noviembre de 2017 (BOE de 28 de noviembre de 2017)⁶³, se convocaron 25 plazas para los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y de Catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Se presentaron 472 candidatos, y se cubrieron 21 plazas de las ofertadas.

El procedimiento de selección constó de dos fases, una general y otra específica, ambas con carácter selectivo, y las plazas se adjudicaron, como en el caso mencionado antes, a los candidatos con mayor puntuación para cada puesto.

El procedimiento de adscripción, al igual que para los funcionarios docentes en el exterior, se realizó según lo establecido por la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo (BOE de 13 de marzo), por la que se regula el procedimiento para la provisión por funcionarios decentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior.

Asimismo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha concedido la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el exterior a 22 asesores técnicos docentes de las Consejerías de Educación.

E4.9. Evolución de los programas de Educación en el exterior

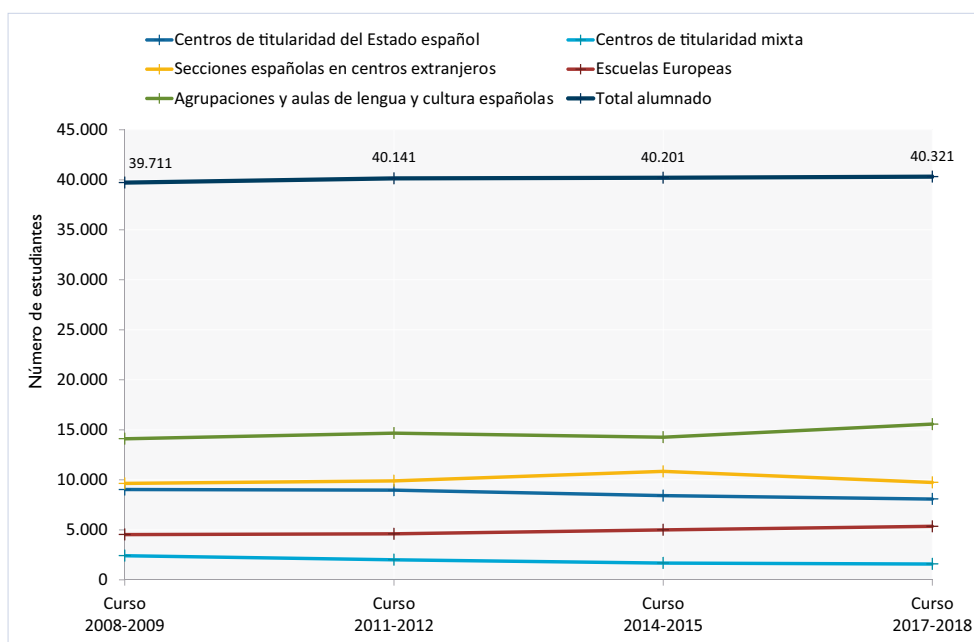
En el curso 2017-2018 los programas de la acción educativa exterior atendidos por funcionarios docentes españoles (centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros extranjeros, agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas, Escuelas Europeas y asesores técnicos) contaban con 40.321 estudiantes, lo que supone un incremento del 1,5 % con respecto al curso 2008-2009, y una reducción del 0,3 % con respecto al curso anterior.

Según las líneas de evolución que presenta la **figura E4.8**, el programa que ha contado con el mayor número de alumnos durante el periodo considerado ha sido «Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas» que en el curso 2017-2018 obtuvo la cifra más elevada con 15.574 estudiantes. A dicho programa le siguen, en cuanto al número de alumnos en el curso de referencia, el de secciones españolas en centros extranjeros, con 9.737 alumnos, y el de centros docentes de titularidad del Estado español, con 8.080. El programa Escuelas Europeas fue el que experimentó un mayor crecimiento (18,2 % de alumnos más en el curso 2017-2018 respecto al curso 2008-2009), mientras que los centros docentes de titularidad mixta registraron el mayor descenso (-34,5 %).

Desde el curso 2008-2009 y hasta el 2017-2018, el conjunto de docentes en el exterior se redujo un 7,7 %. Todos los programas de Educación en el exterior disminuyeron su profesorado en ese periodo, excepto el programa Escuelas Europeas, que incrementó el número de profesores en un 1,2 % (véase la **figura E4.9**).

63. < BOE-A-2017-13780 >

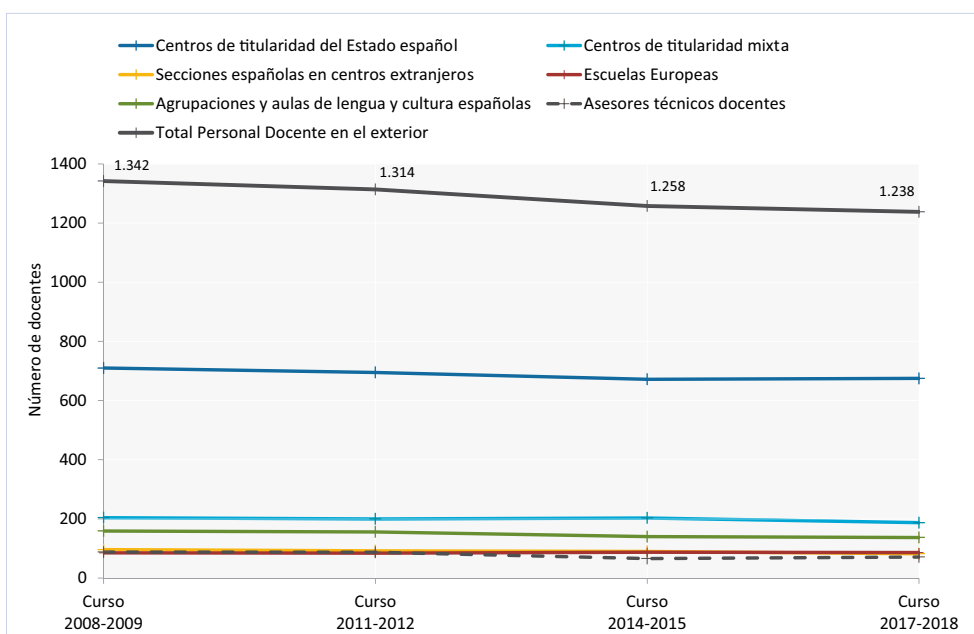
Figura E4.8
Evolución del número de estudiantes en programas de Educación en el exterior.
Cursos 2008-2009 a 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e408.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Estadística de la acción educativa en el exterior». Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E4.9
Evolución del número de profesores y de asesores técnico docentes en programas de Educación en el exterior.
Cursos 2008-2009 a 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2019/i19e409.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Estadística de la acción educativa en el exterior». Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.